



**UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO**

**División de Ciencias Sociales y  
Económico Administrativas**

**FINANCIAMIENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE  
LAS PEQUEÑAS EMPRESAS COMO POLÍTICA  
PÚBLICA DEL AÑO 2005.**

**TRABAJO MONOGRÁFICO  
Para obtener el Grado de  
*Licenciado en Sistemas Comerciales***

**PRESENTA  
Ariana Priscila Campos Vega**

**SUPERVISORES:  
M.C. José Luis Granados Sánchez  
M. C. Nancy A. Quintal García  
Lic. José Luis Zapata Sánchez**

**Chetumal, Quintana Roo, 2006**

Ø49726



# UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

Trabajo monográfico elaborado bajo la supervisión del comité de asesoría y aprobado como requisito parcial, para obtener el grado de:

## LICENCIADO EN SISTEMAS COMERCIALES

COMITÉ

SUPERVISOR: \_\_\_\_\_

M. C. JOSÉ LUIS GRANADOS SÁNCHEZ

SUPERVISOR: \_\_\_\_\_

M. C. NANCY A. QUINTAL GARCÍA

SUPERVISOR: \_\_\_\_\_

LIC. JOSÉ LUIS ZAPATA SÁNCHEZ



CHETUMAL, QUINTANA ROO SEPTIEMBRE DE 2006.

**AGRADECIMIENTO A:**

**MIS PADRES QUE SON LA PARTE ESENCIAL DE MI VIDA:**

ELIA VEGA CASTILLO

JORGE ENRIQUE CAMPOS CASTILLO

**MIS HERMANITAS:**

MINELDA MARISOL CAMPOS VEGA.

INDIRA ESMERALDA CAMPOS VEGA.

**MIS ABUELITOS:**

FLORENTINA CASTILLO BATAN

GONZALO VEGA GUZMAN (+)

MINELDA CASTILLO PALMA (+)

**MI NOVIO:**

JOEL JOSE RODRIGUEZ OCEJO

**MIS MAESTROS:**

JOSE LUIS GRANADOS SANCHEZ

JOSE LUIS ZAPATA SANCHEZ

NANCY QUINTAL GARCIA

KAREN EATON

HARALD ALBRECHT

FRANCISCO GUEMES RICALDE

JOSE GOMEZ LUNA

**MI FAMILIA Y AMIGOS EN GENERAL**

**¡GRACIAS A TODOS POR SU APOYO !**

## INDICE

### CAPITULO I.- Conocimiento Empírico de las Pymes

1.1.-Conocimiento Empírico de las Pymes.....	1
1.2.-Constitución de la Pymes.....	2
1.3-Conocimiento Mundial de las Pymes.....	13

### CAPITULO II.- Constitución de las Pymes

2.1.- Obligaciones de las Pymes.....	20
--------------------------------------	----

### CAPITULO III.- Fuentes de Financiamiento de las Pymes

3-Fuentes de Financiamiento.....	29
3.1.- Sistema Nacional de Financiamiento Pyme.....	47
3.2.- Fondo Nacional de Apoyo para las empresas en solidaridad (FONAES).....	48
3.3.-Fideicomiso de Fomento Minero (FIFOMI).....	51
3.4.- El fondo de apoyo para la micro, pequeña y mediana empresa. (FONDO PYME).....	55
3.5.- Programa Nacional de financiamiento al microempresario (PRONAFIM).....	60
3.6.- Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR).....	62
3.7.- Programa Marcha hacia el Sur.....	64
3.8.- Apoyo a Emprendedores.....	65
3.9.- Programa Integral de Apoyo a las Pequeñas y Medianas Empresas Mexicanas (PIAPYME).....	66
Conclusiones.....	70
Recomendaciones.....	72
Bibliografía.....	73

## **OBJETIVO GENERAL**

Conocer la constitución de los Pymes, para poder obtener el financiamiento, a través de las políticas Publicas del Estado.

## **OBJETIVOS PARTICULARES**

1. En base del Conocimiento Empírico Obtenido conocer su constitución legal de las Pequeñas y Medianas Empresas ( Pymes).
2. Conocer las bases del financiamiento tanto publico como privado así como los procedimientos para obtener el financiamiento.
3. Es que este trabajo sirva como consulta para obtener los conocimientos de las estrategias de los procedimientos que permitan a las Pymes obtener financiamientos tanto públicos como privados.

## JUSTIFICACIÓN

Iniciar una empresa no es cosa fácil, ya que ahora para mantenerse en el mercado hay que ser competitivos y para serlo debemos de fijarnos en los factores internos y externos, los internos son la organización de la empresa y los externos son la competencia que nos rodea.

Los pequeños empresarios no conocen la forma de acceder a los créditos y he realizado este trabajo para que sirva como guía, para conocer acerca de los financiamientos, los tipos que hay, según el giro. los requisitos, los intermediarios, los montos, y el tamaño de la empresa.

La ley para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, se establece en el diario oficial de la federación, el 30 de diciembre del 2002.

Las pequeñas empresas se caracterizan por ser empresas familiares y eso hace que tenga mayor comunicación hacia lo que hace falta o lo que quiere la gente en el interior de la empresa, tener pocos empleados para tener mayor control sobre ellos y las cosas que realizan y son empresas que no cambian de domicilio constantemente para generar mayor confianza a los clientes.

En el mercado Chetumaleño se observa la gran característica que la mayoría de las empresas son Pymes, (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), a pesar de que se están introduciendo muchas franquicias, este tipo de mercado es el que impera.

Para las personas que viven en la capital del Estado es conveniente este tipo de competencia ya que ofrecen variedad de productos, bajos precios, descuentos, promociones, diversas formas de pago, cupones, membresías e infinidad de cosas, solo para ser mas atractivos para los clientes.

# **FINANCIAMIENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS DE LAS PEQUEÑAS EMPRESAS COMO POLÍTICA PÚBLICA DEL AÑO 2005.**

## **CAPITULO I**

### **1.1.-CONOCIMIENTO EMPÍRICO DE LAS PYMES**

Las empresas son el principal factor de la economía de una nación y constituyen a la vez un medio de distribución que influye en la vida privada de sus habitantes. Una empresa es una entidad económica destinada a producir bienes, venderlos y obtener un beneficio.

La formación de las pequeñas empresas se da normalmente por el desempleo ya que surgen sin planeación y sin financiamiento, nacen al quedar el jefe de familia desempleado, o cuando el salario deja de alcanzar para sostener a la familia.

Aunque parezca ilógico las PYMES, forman hoy el sistema económico de nuestro país, el crecimiento de estas empresas se debe al incremento de la sociedad, la necesidad de concentrar capitales y recursos técnicos para el adecuado funcionamiento de la producción y de los servicios y al alto nivel de perfección logrado por muchas normas de dirección.

Mas del 95% de todas las empresas del país son pequeñas y medianas con el ámbito empresarial nacional. Este tipo de empresas proporcionan la mitad de empleos del país. (Servulo Anzola Rojas, "Administración de Pequeñas Empresas", Ed. Mc.Graw Hill, 2da. Ed., 2004. Pag.4).

El costo de creación de una empresa grande es muy alto, sin embargo el mismo costo de una microempresa es muy pequeño. Como Gabriel Zaid comenta en su libro "Hacen falta empresarios creadores de empresarios", refiriéndose a la

eficiencia de los pequeños empresarios: ".son más eficientes que las grandes empresas y el gobierno respecto a sus inversiones.

El sector avanzado produce más por hombre, pero menos por unidad de capital". Resulta fácil inferir que es más económico y rápido arrancar un "puesto de tamales" que una armadora de partes eléctricas.

## **1.2.- CONSTITUCIÓN DE LAS PYMES**

### **Como constituir un negocio**

En casi todo el mundo desarrollado se utilizan principalmente tres tipos de formas legales para administrar organizaciones de pequeñas empresas. Estas son:

#### **Negocio propio**

En donde por lo general una sola persona proporciona los fondos para la actividad de negocios. Sociedades de pocos integrantes, en donde una o mas personas se unen para financiar o administrar una empresa, corresponde a las sociedades en comandita, que esta a diferencia de las sociedades anónimas y de responsabilidad limitada, enuncian que sus socios son responsables en forma subsidiaria, solidaria e ilimitada de los compromisos y deudas de la empresa.

Como propietario único no hay distinción legal entre el propietario y la empresa, esta es uno de sus activos, el capital que se invertirá en el negocio debe provenir del propietario, o de un préstamo. No hay acceso a acciones, lo que tiene el atractivo de estar libre de riesgos a cambio de estas desventajas, puede experimentar de inmediato el placer de ser su propio jefe, y únicamente debe dar cuenta de sus utilidades en su declaración de impuestos.

Para eso es necesario hacer lo siguiente:

1. Abrir en el banco una cuenta por separado para el negocio.

2. Informar a su oficina de recaudación de impuestos local, el inspector le Proporcionara alguna indicación acerca de los gastos de negocios que son deducibles de impuestos.
3. Si ha invertido en equipo, comprar un seguro de cobertura amplia contra posibles perdidas o daños.
4. Comprar un seguro personal que cubra lesiones y o enfermedades, ya que tal vez el seguro social no cubra esto si se lesiona o se enferma mientras esta operando su propio negocio. (Barrow Colin,"La esencia de la administración de pequeñas empresas", ed. Prentice Hall,1996,pag.53)

### **Sociedades anónimas/ de responsabilidad limitada**

En donde es posible que muchos miles se suscriban para tener una acción en la propiedad del negocio y, por lo menos en teoría, en su manejo y dirección.

La sociedad de responsabilidad limitada se presenta como una sociedad de tipo capitalista en la que el capital social está dividido en participaciones iguales, acumulables e indivisibles, que no pueden incorporarse a títulos negociables ni denominarse acciones, y en la que la responsabilidad de los socios se encuentra limitada al capital aportado.

La condición de socio no puede transmitirse libremente, existiendo el derecho de tanteo a favor de los socios restantes. Al igual que en las sociedades anónimas, el otorgamiento de la escritura pública y su inscripción en el registro mercantil tienen carácter constitutivo, requiriéndose que en dicho momento, el capital social se encuentre íntegramente desembolsado.

Este tipo de sociedad se caracteriza porque los socios responden por el monto de sus aportaciones. Requieren un mínimo de 2 y un máximo de 25 socios.

El fondo común está dividido en cuotas de capital que, en ningún caso, pueden representarse por títulos valores que representan propiedad. Las cuotas de capital deben ser pagadas en su totalidad en el momento de su constitución legal.

### **Constitución:**

La constitución de la sociedad está condicionada al otorgamiento de la escritura pública y su inscripción en el Registro Mercantil.

- a) La escritura de constitución se expresará: Art. 12 de la Ley de Sociedades Unipersonales de Responsabilidades Limitadas (S.R.L.) (Ley 2/1995, de 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada, (B.O.E. 24-05-95)..
- b) La identidad del socio o los socios.
- c) La voluntad de constituir una sociedad de responsabilidad limitada.
- d) Las aportaciones que cada socio realice y la numeración de las participaciones asignadas en pago.
- e) Los estatutos de la sociedad
- f) La determinación del modo concreto en que inicialmente se organice la administración, en caso de que los estatutos prevean diferentes alternativas.
- g) La identidad de la persona o personas que se encarguen inicialmente de la administración y representación social.
  
- h) Todos los pactos y condiciones que los socios juzguen conveniente establecer, siempre que no se opongan a las leyes, ni contradigan los principios configuradores de la sociedad de responsabilidad limitada.
  
- i) A su vez, los estatutos de la sociedad deberán contener: (art. 13 de la Ley de S.R.L.).
- j) La denominación de la sociedad.
- k) El objeto social, determinando las actividades que lo integran.
- l) La fecha de cierre del ejercicio social.

- m) El domicilio social.
- n) El capital social, las participaciones en que se divida, su valor nominal y su numeración correlativa.
- o) El modo o modos de organizar la administración de la sociedad, en los términos establecidos en esta ley.
- p) Los demás pactos lícitos y condiciones especiales que los socios juzguen conveniente establecer.

**Características:**

- a) Personalidad jurídica propia.
- b) Carácter mercantil, cualquiera que sea la naturaleza de su objeto.
- c) Constitución formalizada a través de escritura pública y su posterior inscripción en el Registro Mercantil.
- d) El nombre de la sociedad habrá de incorporar la expresión "Sociedad de Responsabilidad Limitada" o "Sociedad Limitada".
- e) Capital íntegramente suscrito y desembolsado en el momento de la constitución.
- f) El capital social constituido por las aportaciones de los socios, que podrán ser en metálico, bienes o derechos.

En caso de aportaciones no dinerarias, los socios responderán solidariamente, frente a la sociedad y frente a terceros, de la realidad de las aportaciones y del valor que se les haya atribuido en la escritura, salvo que nombren a un perito designado por el Registro Mercantil. (Ley 2/1995, de 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada, (B.O.E. 24-05-95).

En la transmisión de las participaciones sociales, el socio que se proponga transmitir debe comunicar por escrito a los administradores su intención, número, características, identidad del adquirente y precio.

La transmisión queda sometida al consentimiento de la sociedad, por acuerdo de la Junta General; sólo se podrá denegar si comunican la identidad de uno o varios socios o terceros que adquieran la totalidad de las participaciones. Tienen preferencia, los socios concurrentes a la Junta y si son varios se distribuyen a prorrata. Hay libertad, salvo acuerdo en contra, para transmitir a socios, cónyuges, ascendientes, descendientes o sociedades del mismo grupo. La transmisión se formalizará en documento público.

Derechos y obligaciones de los socios:

- a) Participar en el reparto de beneficios y en el patrimonio resultante de la liquidación de la sociedad.
- b) Derecho de tanteo en la adquisición de las participaciones de socios salientes.
- c) Derecho a participar en las decisiones sociales y ser elegidos como administradores.
- d) Derecho de información en los periodos establecidos en las escrituras.

Tributación:

Las sociedades de responsabilidad limitada tributan a través del Impuesto de Sociedades. El tipo aplicable en el Impuesto de Sociedades es el 35 por 100. (Ley 2/1995, de 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada, (B.O.E. 24-05-95).

## **SOCIEDAD ANÓNIMA.**

Concepto:

La sociedad anónima es una sociedad de tipo capitalista en la que el capital social se encuentra dividido en acciones que pueden ser transmitidas libremente, y en la que los socios no responden personalmente frente a las deudas sociales, (art. 1 de la L.S.A) Real Decreto Legislativo 1564/ 1989, de 22 de diciembre por el que se aprueba el Texto de la Ley de Sociedades Anónimas.

Este tipo de sociedad se caracteriza porque el capital está representado por acciones. La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de las acciones que hayan suscrito.

La administración de toda sociedad anónima estará a cargo de un Directorio compuesto por un mínimo de 3 miembros, accionistas o no, designados por la junta de accionistas. Los estatutos de la sociedad pueden señalar un número mayor de directivos, que no excederá de 12 miembros.

La administración y representación podrá estar a cargo de uno o más socios gestores o de terceros, quienes durarán en sus cargos el tiempo fijado en los estatutos de la sociedad, no siendo aplicables a éste caso las limitaciones del Artículo. 315, inciso 2, del Código de Comercio.

#### **Constitución:**

La constitución de la sociedad está condicionada al otorgamiento de la escritura pública y su inscripción en el Registro Mercantil. La constitución puede realizarse en un sólo acto por convenio entre los fundadores, (Fundación simultánea) o bien a través de la suscripción sucesiva de las acciones desde el momento en que se ha dado a conocer el propósito de constituir la sociedad, (Fundación sucesiva).

Constitución formalizada a través de escritura pública y su posterior inscripción en el Registro Mercantil. La escritura de una sociedad anónima deberá contener obligatoriamente: (Art. 8).

- a) Los nombres, apellidos y estado de los otorgantes, si éstos fueran personas físicas, o la denominación o razón social, si son personas jurídicas. En ambos casos se indicará la nacionalidad y el domicilio.

- b) La voluntad de los otorgantes de fundar una sociedad anónima.
- c) Los estatutos que han de regir el funcionamiento de la sociedad.
- d) El metálico, los bienes o derechos que cada socio aporte o se obligue a aportar, indicando el título en que lo haga y el número de acciones recibida en pago.
- e) La cuantía total, al menos aproximada, de los gastos de constitución tanto de los ya satisfechos como de los meramente previstos para que aquella quede constituida.
- f) Los nombres, apellidos y edad de las personas que se encarguen inicialmente de la administración y representación social si fueran personas jurídicas, y, en ambos casos, su nacionalidad y domicilio, así como las mismas circunstancias, en su caso, de los auditores de cuentas de la sociedad.

Se podrán, además, incluir en la escritura todos los pactos que los socios fundadoras estimen conveniente establecer, siempre que no se opongan a las Leyes ni contradigan los principios configuradores de la sociedad anónima.

Características:

La sociedad anónima tiene:

- a) Personalidad jurídica propia.
- b) Carácter mercantil cualquiera que sea la naturaleza de su objeto.
- c) Constitución formalizada a través de escritura pública y su posterior inscripción en el Registro Mercantil. En el nombre de la sociedad deberá figurar obligatoriamente la expresión "Sociedad Anónima" o su abreviatura S.A.

- d) El capital social no podrá ser inferior a 60101,21 euros y se expresará precisamente en esta moneda.
- e) Capital íntegramente suscrito, y desembolsado al menos en un 25 % del valor nominal de cada una de sus acciones.
- f) Capital dividido en acciones transmisibles libremente una vez que la empresa haya sido inscrita en el Registro Mercantil.
- g) Capital social constituido por las aportaciones de los socios, que podrán ser en metálico, bienes o derechos.

Las aportaciones no dinerarias, cualquiera que sea su naturaleza, habrán de ser objeto de un informe elaborado por uno o varios expertos independientes designados por el Registro Mercantil.

Las aportaciones dinerarias deberán acreditarse ante el notario autorizante, mediante exhibición y entrega de los resguardos de depósito a nombre de la sociedad en una entidad de crédito, o mediante su entrega para que aquél lo constituya en nombre de ella.

Sólo podrán ser objeto de aportación los bienes o derechos patrimoniales susceptibles de valoración económica. En ningún caso podrán ser objeto de aportación el trabajo o los servicios.

Acciones nominativas o al portador, debiendo ser del primer tipo en tanto no se haya desembolsado su importe y cuando la Ley así lo estipule.

Los fundadores responderán solidariamente frente a la sociedad, los accionistas y los terceros, de la realidad de las aportaciones sociales, de la valoración de las no dinerarias, de la adecuada inversión de los fondos destinados al pago de los gastos de constitución, de la omisión de cualquier mención de la escritura de constitución exigida por la Ley y de la inexactitud de las declaraciones que hagan en ella.

Hasta la inscripción de la sociedad en el Registro Mercantil no podrán entregarse ni tramitarse acciones. El accionista deberá aportar a la sociedad la porción de capital no desembolsada en la forma y dentro del plazo previsto por los estatutos o, en su defecto, por acuerdo o decisión de los administradores.

### **Las acciones son individuales.**

Las acciones pueden otorgar derechos diferentes, constituyendo una misma clase aquellas que tengan el mismo contenido de derechos. Cuando dentro de una clase se constituyan varias series de acciones, todas las que integran una serie deberán tener igual valor nominal.

Posibilidad de emitir acciones sin derecho de voto por un importe nominal no superior a la mitad del capital social desembolsado. Los propietarios de acciones sin voto tendrán derecho a percibir el dividendo anual mínimo que establezcan los estatutos sociales, que no podrá ser inferior al 5% del capital desembolsado por cada acción sin voto. Una vez acordado el dividendo mínimo, los titulares de acciones sin voto tendrán derecho al mismo dividendo que correspondan a las acciones ordinarias. (Rodríguez, Rodríguez Joaquín, "Derecho Mercantil", ed. Porrúa, 1996, Pp.77-181)

### **La cooperativa**

Es una cuarta forma legal y minoritaria que, sin embargo desempeña un papel en el mundo de las pequeñas empresas en algunos países del mundo. (Barrow Colin, "La esencia de la administración de pequeñas empresas", ed. Prentice Hall, 1996, pag. 52)

## **Sociedades de pocos integrantes o sociedad en comandita**

Un socio que esta dispuesto a contribuir al negocio con capital (o con una propiedad de valor declarado), pero que no quiere participar en su administración, puede protegerse con la responsabilidad de adeudos u obligaciones de las sociedades, que van más allá de la cantidad con la cual ha contribuido, inscribiendo una sociedad en comandita. Por lo común se hace referencia a una persona así como "socio silencioso o comanditario", y la ley le prohíbe participar en la administración del negocio, que firme contratos, o que expida cheques de la cuenta de la empresa.

Sociedad en comandita es una sociedad mercantil de carácter personalista que se define por la existencia de socios colectivos que aportan capital y trabajo y responden subsidiaria, personal y solidariamente de las deudas sociales, y de socios comanditarios que solamente aportan capital y cuya responsabilidad estará limitada a su aportación.

Está constituida por uno o más socios comanditarios que solo responden con el capital que se obligan a aportar y por uno o más socios gestores o colectivos que responden por las obligaciones sociales en forma solidaria e ilimitada, hagan o no aportes al capital social.

### **Administración y representación:**

Estará a cargo de los socios colectivos o terceros que se designen, aplicándose las normas sobre administración de las sociedades colectivas.

Los socios comanditarios no pueden inmiscuirse en acto alguno de la administración ni actuar como apoderados de la sociedad. En caso contrario, el socio comanditario infractor responderá como si fuera socio gestor o colectivo con

relación a dichos actos. Tendrá la misma responsabilidad, inclusive de las operaciones en que no hubiera tomado parte.

### Características

La sociedad en comandita está regulada por el Código de Comercio.

Es esencial la existencia de dos clases de socios:

Socios colectivos, bajo cuyo nombre girará la razón social, que aportan capital y trabajo, y responden personal y solidariamente de los resultados de la gestión social, sean o no gestores de la sociedad.

Socios comanditarios, que solamente aportan capital y su responsabilidad está limitada a su aportación, careciendo de derecho a participar en la gestión social.

Constituye una comunidad de trabajo en la que no participan los socios comanditarios y tiene plena autonomía patrimonial.

La preponderancia que en la sociedad tienen los socios colectivos permite considerarla como una sociedad de carácter personalista. No existe mínimo legal para el capital social y se puede constituir a partir de dos socios.

### Constitución de la sociedad

- a) Se exigen los mismos requisitos legales que para la constitución de la sociedad colectiva.
- b) En la escritura pública constarán las mismas circunstancias que en la sociedad colectiva.
- c) Para la inscripción en el Registro Mercantil habrá que añadir otros datos, además de los exigidos para la sociedad colectiva:
- d) Identidad de los socios comanditarios.

- e) Aportaciones de cada socio comanditario con expresión de su valor cuando sean en dinero.
- f) Régimen de adopción de acuerdos sociales.

## **DERECHO DE LOS SOCIOS**

### **Socios Colectivos.**

Los mismos derechos que los socios de las sociedades colectivas: derecho a participar en la gestión social, derecho de información y derecho a participar en las ganancias y en el patrimonio resultante de la liquidación.

### **Socios Comanditarios**

De contenido esencialmente económico: derecho a participar en las ganancias y derecho a participar en el patrimonio resultante de la liquidación. De carácter administrativo: derecho a que se les comunique el balance de la sociedad a fin del año, poniéndoles de manifiesto, durante un plazo mínimo de 15 días, los antecedentes y documentos precisos para comprobarlo y juzgar de las operaciones. (Rodríguez, Rodríguez Joaquín, "Derecho Mercantil", Ed. Porrúa, 1996, Pag.73-76)

## **1.3.-CONOCIMIENTO MUNDIAL DE LA PYMES**

Las Pymes son el soporte de las grandes economías. Se planteó el argumento que lo eran también en las economías en desarrollo porque dan el dinamismo y soporte en al mercado interior, aunque no tanto la exportación.

## **Alemania**

Alemania cuenta con características interesantes, es donde se realiza más comercio en Europa y es el mayor inversionista europeo en nuestro país.

En este país se consideran empresas pequeñas las que albergan 500 empleados y facturan hasta medio millón de Marcos. 3.3 millones de empresas cuentan con tales características, representan 69 % de la población laboral y el 80% de los empresarios están educados en esa área empresarial. Otras características son la renegociación de salarios cada 2 o 3 años, y la similitud de los mismos. 560 mil artesanos, 70 mil empresas, 670 mil empresas. En 1990 existió la limitación de Alemania oriental. ([http://mx.geocities.com/gunnm\\_dream/pymes\\_enelmundo.html](http://mx.geocities.com/gunnm_dream/pymes_enelmundo.html))

Alemania exporta el 60% de su producto. Es vulnerable en ese aspecto y por lo tanto depende del incremento en las exportaciones para incrementar el empleo.

El gobierno germánico se encarga de vigilar, y fomentar la creación de empresas, asegurar su desempeño y su continuidad. Además apoya la cultura empresarial, tecnológica, científica y de investigación. Existe una organización que desarrolla tecnología de punta, muy especializada. A esta acuden todo tipo de empresas . Es como un supermercado de tecnología.

([http://mx.geocities.com/gunnm\\_dream/pymes\\_enelmundo.html](http://mx.geocities.com/gunnm_dream/pymes_enelmundo.html))

## **Francia**

Son consideradas pymes en éste país empresas con 10 a 499 asalariados, con ventas hasta por 40 millones de ECUS o 48 millones de dólares. Las pequeñas son de hasta 50 personas y ventas hasta de 10 millones de dólares. En Francia hay 2.1 millones de empresas.

( [http://mx.geocities.com/gunnm\\_dream/pymes\\_enelmundo.html](http://mx.geocities.com/gunnm_dream/pymes_enelmundo.html))

Las Secretarías evidentemente dan apoyo a las Pymes con programas de apoyo, preparación, facilidades económicas, estímulos fiscales y fomento a la empresa.

Las barreras de la pymes son el apoyo financiero y la asesoría técnica. El país galo cuenta con 1,150, 000 exportadores, obtuvieron 300 millones de dólares el año pasado en pequeñas empresas. Los salarios en las empresas exportadoras son mayores que las dedicadas al mercado interno.

El gobierno de Francia apoyó en 1997 con 7 mil millones de francos a 16 mil empresas. Implantó planes de soporte en la búsqueda de mercados exteriores bajo un porcentaje de seguro. También hubo patrocinio a pymes que fomentan la innovación y desarrollo tecnológico. Existe protección a las pymes contra las grandes corporaciones para evitar prácticas monopólicas.

([http://mx.geocities.com/gunnm\\_dream/pymes\\_enelmundo.html](http://mx.geocities.com/gunnm_dream/pymes_enelmundo.html)).

## **Chile**

País con 13 millones de habitantes y con un área aproximada de 800 mil kilómetros cuadrados. La caída del gobierno militar acentuó la liberación económica. En la última década el PIB se ha duplicado y la pobreza se ha visto reducida en la mitad. El embajador de aquél país opina que sólo las pymes son capaces de promover y ofrecer empleo.

( [http://mx.geocities.com/gunnm\\_dream/pymes\\_enelmundo.html](http://mx.geocities.com/gunnm_dream/pymes_enelmundo.html)).

Las microempresas se componen de 1 a 4 personas y ventas hasta de 75 mil dólares, las pequeñas de 5 a 44 personas y 750 mil USD en ventas y si una empresa tiene hasta 250 empleados y vende 1.5 millones de dólares es mediana.

Asimismo se ha dado un importante peso a la empresa familiar, su funcionamiento es importante para el gobierno. Desde 1991 se instaló un programa para las Pymes. Hay también una importante base en las instituciones jurídicas y principalmente en las instituciones financieras tanto públicas como privadas.

Las Pymes son el motor del desarrollo económico de países como Italia, Japón, Singapur, etcétera en opinión del embajador sudamericano. ([http://mx.geocities.com/gunnm\\_dream/pymes\\_enelmundo.html](http://mx.geocities.com/gunnm_dream/pymes_enelmundo.html))

## **Japón**

Desde 1997 el desempeño de las Pymes no fue el ideal, se harán importantes reformas y modificaciones a las leyes. Es una muestra importante para asegurar que la política económica toma en cuenta a los pequeños empresarios.

Haciendo un recuento, las empresas japonesas experimentaron cinco periodos importantes. La primera se caracterizó por nueva organización financiera, asociaciones organizativas y de empresas como diagnóstico. Fuerte respaldo gubernamental, creó leyes para empresas nacientes y asociaciones.

([http://mx.geocities.com/gunnm\\_dream/pymes\\_enelmundo.html](http://mx.geocities.com/gunnm_dream/pymes_enelmundo.html))

La segunda fue de grandes crecimientos, regresó el nivel que existía antes de la segunda guerra mundial, crecimientos altos y rápidos, desarrollo importante de Pymes, Asociaciones gubernamentales como auxilio a las pequeñas empresas, nuevas leyes y una exhaustiva creación de cámaras de comercio en prácticamente todos los rincones del archipiélago japonés.

La tercera época fue de internacionalización y apertura, las pymes fueron más importantes que nunca, las leyes que las reglamentaban se vieron condensadas en una sola, consolidación de la política, leyes particulares dirigidas a sectores, flujo financiero a las cámaras, apoyo preferencial del gobierno, seguros.

La cuarta etapa es la de estabilidad, se originó bajo el marco de la crisis del petróleo, las pymes giraron al sector de recursos humanos y servicios, iniciaron las políticas para fomentar tecnología, inversión para capacitar los recursos humanos.

La última se conoce como etapa de transición, donde hubo grandes crecimientos económicos, se inmiscuye la globalización, y la cada vez más marcada apertura económica de pymes, leyes de fomento a la comercialización.

El gobierno nipón ha tomado una nueva política económica donde hay un reconocimiento importante de las pymes. El entorno global y la tecnología han puesto la política económica en otros rumbos, y esto arrastra desde luego a las microempresas, la flexibilidad de éstas son las que originan las ventajas. El financiamiento a Pymes proviene principalmente de bancos comerciales. Aunque el gobierno destina importantes cantidades para este tipo de empresas. También es común la contratación de seguros por el alto riesgo.

## **España**

Según el Directorio Central de Empresas (DIRCE), el número de empresas existentes en España a 1 de enero de 2003 se elevaba a 2.813.120; de éstas, el 51.90%, eran empresas sin asalariados, el 93,94% tenían entre 0 a 9 asalariados, (microempresas), el 99,87% entre 0 a 249 (PYME), y sólo el 0,13% tenían 250 o mas asalariados (grandes). Es decir, casi el total del universo empresarial español (2.809.385 unidades productivas) está constituido por pequeñas y medianas empresas (PYME).

( [http://mx.geocities.com/gunnm\\_dream/pymes\\_enelmundo.html](http://mx.geocities.com/gunnm_dream/pymes_enelmundo.html))

En la distribución jurídica de las PYME aparecen en primer lugar las inscritas como persona física, (60,24%), en segundo lugar están las empresas cuya condición jurídica es la sociedad limitada (27,48%) y el tercer lugar lo ocupa la sociedad anónima, con el 4,42% del total.

Respecto a la evolución reciente, en España, entre 2002 y 2003, ha habido una creación neta de empresas que se eleva a 102.731 unidades productivas, de las cuáles, 102.446 son PYME (0 a 249 asalariados) y 285 grandes empresas (250 y más asalariados).

La creación de empresas medianas (50 a 249 asalariados), alcanzó la cifra de 354 unidades, las pequeñas (10 a 49 asalariados) 4.992, las microempresas (0 a 9 asalariados) 97.100 y las empresas sin asalariados 34.604.

Este crecimiento por sectores de producción, excepto en el de la industria que ha habido un decrecimiento de 275 empresas, se reparte así: 66.908 empresas han sido creadas en el sector de los servicios, 23.954 en el de la construcción y 12.144 en el del comercio. Aunque porcentualmente no es el sector de los servicios el que más crece, porque por delante del incremento del 5,03% de este sector está el avance del 7,13% del sector de la construcción.

El análisis de los indicadores que relacionan la población general, la población activa y la población ocupada del ámbito de referencia (tabla 10, página 187), muestra que en España el número medio de Pyme por cada 100 habitantes es de 6.59; por cada 100 activos se eleva a 14,86 y por cada 100 ocupados alcanza la cifra de 16,73. ( [http://mx.geocities.com/gunnm\\_dream/pymes\\_enelmundo.html](http://mx.geocities.com/gunnm_dream/pymes_enelmundo.html)).

**CUADRO 1: PRESENCIA DE LA PYME ENTRE PAÍSES SELECCIONADOS**

PAISES	AÑO	NUM.PERS	%MICRO,PEQYMED	PARTICIPACIÓN	PARTICIPACIÓN	EN
				EN EL PIB	CANTIDAD	EMPLEO
						%
USA	1996	22,000,000	99%	51%	50,000,000	62
CANADA	1996	2,005,000	98%	43%	12,933,000	50
ALEMANIA	1995	1,073,000	98%	65%	9,600,000	68
FRANCIA	1986	1,862,000	98%	50%	14,740,000	67
ITALIA	1986	1,205,000	98%	60%	17,100,000	70
REINO UNIDO	1998	3,700,000	98%	45%	18,250,000	55
SUECIA	1990	595,875	96%	50%	2,238,614	53
ESPAÑA	1990	291,008	99%	45%	10,451,280	55
CHINA	1996	25,000,000	99%	83%	150,000,000	35
COREA	1997	92,138	99%	45%	8,200,000	74
JAPÓN	1993	426,455	99%	40%	42,800,000	72
SINGAPUR	1990	20,200	98%	40%	1,200,000	80
TAIWÁN	1990	778,042	97%	40%	1,957,000	65
HONG-KONG	1999	290,000	98%	40%	1,367,000	60
ARGENTINA	1996	475,000	92%	52%	6,950,000	70
BRASIL	1996	4,500,000	99%	42%	17,600,000	70
CHILE	1990	465,262	99%	46%	2,205,000	65
MÉXICO	1999	3,130,714	99%	40%	16,700,000	64
PARAGUAY	1995	600,000	95%	60%	900,000	76
URUGUAY	1993	400,000	99%	50%	900,280	75

(Fuentes: Rodríguez, Valencia Joaquin, "Administración de Pequeñas y Medianas Empresas", Ed. Thomson, 5ta.ed.2005, pag. 101.)

## **CAPITULO II**

### **OBLIGACIONES DE LAS PYMES**

Para el año 2002, contamos con una nueva ley del impuesto sobre la renta (ISR), que si bien es cierto contiene algunas disposiciones nuevas, también repite en su mayoría las disposiciones de la ley vigente hasta el 31 de diciembre de 2001. La nueva ley del impuesto sobre la renta se aprobó el día primero de Enero del 2002 y entro en vigor el mismo día.

Para efectos de las personas morales prevalece el trato especial para algunas personas morales que no persiguen fines de lucro, a pesar de que dentro de esta categoría se encuentran organizaciones que efectivamente lo persiguen, tales como las escuelas, las administradoras de fondos.

Por lo demás se siguen conservando el tratamiento general de las personas morales y que no establece grandes cambios para las Pymes.

#### **2.1.-OBLIGACIONES DE LAS PYMES CUANDO SE CONSTITUYEN COMO PERSONAS MORALES.**

Constituirse como persona moral de acuerdo en lo señalado en La ley de sociedades Mercantiles (L.G.S.M).

#### **INSCRIPCIÓN ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO.**

Los requisitos para realizar esta inscripción en el padrón de la secretaría de Hacienda y Crédito Publico.

- 1.- Acta constitutiva registrada ante el registro publico de la propiedad y del comercio.
- 2.- Presentar el formato R-1 ante las oficinas de recaudación de la secretaria de hacienda y crédito publico, en donde se especifican los datos de la sociedad que se esta inscribiendo como son, domicilio fiscal, nombre del representante legal, obligaciones fiscales de la sociedad entre otros,
- 3.- Presentar la documentación que acredite al representante legal como son, acta notarial en donde se da el nombramiento de representante legal, identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cedula profesional) entre otros.
- 4.- Presentar documento oficial para comprobar el domicilio fiscal (recibo de teléfono, recibo de energía eléctrica, pago predial) entre otros.

#### **Registro ante Hacienda del Gobierno del Estado de Quintana Roo.**

Presentar el Formato para solicitar la inscripción al padrón municipal de contribuyentes.

- 1.-Presentar el formato R-1 para solicitar la inscripción al padrón estatal de contribuyentes.
- 2.-Presentación del formato R-1 con el sello de recepción de la secretaria de hacienda y crédito publico.
- 3.-Presentar la documentación oficial para comprobar el domicilio fiscal (recibo de teléfono, energía eléctrica y pago predial) entre otros.

#### **REGISTRO ANTE EL MUNICIPIO DE OTHÓN P BLANCO.**

- 1.-presentar el formato para solicitar la inscripción al padrón municipal de contribuyentes.
- 2.-presentación del formato R-1 con el sello de recepción de la secretaria de hacienda y credito publico.

- 3.-presentar la documentación que acredite al representante legal como son, acta notarial en donde se da el nombramiento de representante legal, identificación oficial con fotografía entre otros.
- 4.-presentar documento oficial para comprobar el domicilio fiscal (recibo de teléfono, recibo de energía eléctrica, pago predial) entre otros.
- 5.-presentar el documento de inscripción en el SIEM.

## **OBLIGACIONES.**

### **LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA(ISR)**

#### **Registro en el impuesto sobre la renta (ISR)**

- 1.- **Artículo 10 :Base y tasa del impuesto.** Las personas morales deberán calcular el impuesto sobre la renta, aplicando al resultado fiscal obtenido en el ejercicio la tasa del 28% (diario oficial de la federación del 1 de diciembre de 2004).
- 2.- **Artículo 14 :Pagos provisionales.** Los contribuyentes efectuaran pagos provisionales mensuales a cuenta del impuesto del ejercicio, a mas tardar el 17 del mes inmediato posterior a aquel al que corresponda el pago, conforme a las bases que señala este artículo(Legislación fiscal 2006,Ed. Sista, pag.11, Ley del Impuesto sobre la Renta).
- 3.- **Artículo 16 :Participación de utilidades a trabajadores:** Determinación. Para los efectos de la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas se calcularan de acuerdo a las disposiciones de la ley federal del trabajo.
- 4.- **Artículo 17:** Los ingresos de las personas morales. Las personas morales residentes en el país, incluidas la asociación en participación, acumularan la totalidad de los ingresos en efectivo, en bienes, en servicio, en crédito o cualquier

otro tipo, que obtengan en el ejercicio. (Legislación fiscal 2006, Ed. Sista, pag.11, Ley del Impuesto sobre la Renta).

5.- **Artículo 29 :Las deducciones en general.** Los contribuyentes podrán efectuar las deducciones que se establecen en este artículo (Disposiciones transitorias del decreto del 1 de Enero de 2002 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; Fracción L, incisos a, b y c).

6.- **Artículo 31 :Requisitos de las deducciones.** Disposiciones transitorias del (Artículo tercero, Fracción VIII del decreto del 1 de Diciembre de 2004), (Disposiciones transitorias del artículo tercero, fracción XXIII del decreto del 1 de Diciembre del 2004).

7.- **Artículo 37 :Depreciación y amortización.** Las inversiones únicamente se podrán deducir mediante la aplicación, en cada ejercicio, de los por cientos máximos autorizados por esta ley. (Disposiciones transitorias del decreto del 1 de Enero de 2002 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; Fracción L, incisos c).

8.- **Artículo 38 :Inversión concepto.** Para los efectos de la ley del impuesto sobre la renta, se consideran inversiones los activos fijos los gastos y cargos diferidos y las erogaciones realizadas en periodos preoperativos. (Diario Oficial de la Federación 1 de Diciembre del 2004).

9.- **Artículo 40 :Depreciación porcentajes.** Los por cientos máximos autorizados, tratándose de activos, fijos por tipo de bien. (Disposiciones transitorias del decreto del 1 de Enero de 2002 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; Fracción LXXIV, incisos a-2 y subinciso ii y LXXV).

## **LEY DEL IMPUESTO DEL VALOR AGREGADO**

1.- **Artículo 1 :Obligados a la tasa traslación y pago del impuesto.** Están obligados al pago del impuesto del valor agregado establecido en esta ley, las personas físicas y morales en territorio nacional(legislación fiscal 2006, ed. Sista, p.3 de la ley del impuesto sobre la renta).

2.- **Artículo 1ª:Retención IVA sujetos y obligaciones.** Están obligados a efectuar la retención del impuesto que se traslade, los contribuyentes que se ubiquen en los supuestos que se traslade, los contribuyentes que se ubiquen en los supuestos que la ley señale(Diario Oficial de la Federación 31 de Diciembre de 1998).

3.- **Artículo 1B:Ingresos efectivamente cobrados.** Para efectos de esta ley se consideran efectivamente cobrados las contraprestaciones(diario oficial de la federación 30 de diciembre de 2002.).

4.- **Artículo 4:Requisitos para el Acreditamiento del impuesto.** El acreditamiento consiste en restar el impuesto acreditable, de la cantidad que resulte de aplicar a los valores señalados en esta ley la tasa que corresponda según sea el caso (diario oficial de la federación del 7 de Junio de 2004).

5.- **Artículo 6:Saldos a favor, Devolución o Acreditamiento:** Cuando en la declaración de pago resulte saldo a favor, el contribuyente podrá acreditarlo contra el impuesto a su cargo que le corresponda en los meses siguientes. (Diario Oficial de la Federación del día 1 de Diciembre del 2002)

6.-**Artículo 12.- Bases al calculo del impuesto:** Para el calcular el impuesto tratándose de las enajenaciones se considerara como valor al precio de las

enajenaciones se considerara como valor el precio de las contraprestaciones pactadas(Diario Oficial de la Federación del día 30 de Diciembre del 2002).

## **2.2.-OBLIGACIONES DE LAS PYMES CUANDO SE CONSTITUYEN COMO PERSONAS FÍSICAS.**

### **1.- INSCRIPCIÓN ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.**

Los requisitos para realizar esta inscripción en el padrón de la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico.

1. Presentar el formato R-1 ante las oficinas de recaudación de la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico.
2. Presentar Identificación Oficial con Fotografía
3. Presentar documento oficial para comprobar el domicilio fiscal.

### **2.) REGISTRO ANTE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

1. Presentar el formato AR1 para solicitar la inscripción al padrón.
2. Presentar el formato R1 con sello de recepción de la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico.
3. Presentar identificación con fotografía.
4. Presenta documento oficial para comprobar el domicilio fiscal

### **3.- REGISTRO ANTE EL MUNICIPIO DE OTHÓN P BLANCO.**

1. Presentar el formato para solicitar la inscripción al padrón municipal de contribuyentes.
2. Presentar el formato R1 con el sello de recepción de la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico.
3. Presentar identificación oficial con fotografía.
4. Presentar documento oficial para comprobar el domicilio fiscal.
5. Presentar el documento de inscripción en el SIEM.

### **OBLIGACIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

Las personas Físicas que realizan actividades empresariales estan reguladas por el articulo IV, capitulo II de la ley del Impuesto sobre la Renta.

Las personas Físicas empresarias pueden tributar en el capitulo II de título IV de las siguientes secciones (Martín Granados Maria Antonieta, Impuesto sobre la Renta e Impuesto al activo, Personas Morales y Físicas, Ed. Thomson, ed. 2002, pag.320).

#### **Sección I**

De las personas Físicas con actividad empresarial y profesional: esta sección pueden tributar cualquier persona Físicas que se dedique a actividades empresariales o la prestación de servicios profesionales.

## **Sección II**

Régimen Intermedio de las personas Físicas con actividad empresarial:- Este apartado esta dirigido exclusivamente a las personas que realicen actividades empresariales cuyos ingresos obtenidos en el ejercicio inmediato anterior por dichas actividades no hayan excedido \$4000,000.00(cuatro millones).

## **Sección III**

Régimen de pequeños contribuyentes .- Dirigido a las personas Físicas que realizan actividades empresariales y que únicamente enajenen bienes y presten servicios al publico en general, y siempre y cuando los ingresos propios de su actividad empresarial y los intereses obtenidos en el año calendario anterior no hayan excedido de 1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos). O que inicien actividades y estimen que sus ingresos no superaran dicha cantidad en el año de inicio de actividades.

Las personas Físicas dedicadas a Pymes deben de registrarse en el régimen de las personas Físicas con actividades empresariales y profesionales o en el régimen intermedio de las personas físicas con actividad empresarial.

### **Impuesto sobre la Renta Personas Físicas con actividad empresariales y profesionales.**

- 1. Artículo 120: Personas físicas con actividades empresariales y profesionales:** Están obligadas al pago del impuesto establecido en esta sección, las personas físicas que perciban ingresos derivados de la realización de actividades empresariales o de la prestación de servicios profesionales ( Legislación Fiscal 2006,Ed. Sista,pag.101, Ley del Impuesto Sobre la Renta).

2. **Artículo 122: Ingresos Acumulables, momento en que se considera:** Para efectos de esta sección los ingresos se consideran acumulables en el momento en que sean perfectamente percibidos.( Legislación Fiscal 2006,Ed. Sista,pag.103, Ley del Impuesto Sobre la Renta).
3. **Artículo 123: Deducciones Autorizadas:** Las personas Físicas que obtengan ingresos por actividades empresariales o servicios profesionales podrán efectuar las deducciones autorizadas en este artículo. ( Legislación Fiscal 2006,Ed. Sista, pag.103, Ley del Impuesto Sobre la Renta).
4. **Artículo 125: Requisitos de las Deducciones:** Las deducciones autorizadas en esta sección, además de cumplir con los requisitos establecidos en otras disposiciones fiscales deberán reunir los requisitos que establece este artículo. ( Legislación Fiscal 2006,Ed. Sista, pag.104, Ley del Impuesto Sobre la Renta).
5. **Artículo 127: Pagos Provisionales Mensuales:** Los contribuyentes a que se refiere esta sección efectuarán pagos provisionales mensuales a cuenta del impuesto del ejercicio a mas tardar el día 17 del mes inmediato posterior al que corresponda el pago, mediante declaración que presentara ante las oficinas autorizadas.(Legislación Fiscal 2006,Ed. Sista, pag.105, Ley del Impuesto Sobre la Renta).

**Impuesto Sobre la Renta personas físicas con actividades en el régimen intermedio de las personas físicas con actividad empresarial.**

1. **Artículo 134.- Actividad Empresarial regimen intermedio:** Los contribuyente personas físicas que realicen exclusivamente actividades empresariales, cuyos ingresos obtenidos en el ejercicio inmediato

anterior no hubieran excedido de \$4,000,000.00 .(Legislación Fiscal 2006,Ed. Sista, pag.108, Ley del Impuesto Sobre la Renta).

2. **Artículo 136- BIS.-Pagos Provisionales:** Los contribuyentes de esta sección efecturan pagos mensuales mediante declaración que presentaran ante las oficinas autorizadas en la entidad federativa en donde obtengan sus ingresos. El pago mensual a que se refiere este artículo se determinara aplicando de 5% al resultado que se obtenga de conformidad en el artículo 1427 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.(Legislación Fiscal 2006,Ed. Sista, pag.109, Ley del Impuesto Sobre la Renta).

### **CAPITULO III**

#### **3.- FUENTES DE FINANCIAMIENTO**

La dinámica adoptada por la economía global propone cambios estructurales en los esquemas económicos que pretenden un mayor nivel de bienestar social acompañado de un sano crecimiento económico sustentado en la integración de las actividades industrial, comercial y financiera.

Comprometido con un claro desarrollo en este sentido y con el afán de emprender acciones concretas, el Gobierno Federal ha implementado dos programas fundamentales:

#### **Plan Nacional de Desarrollo.**

Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo.

Resulta relevante destacar que ambos programas involucran a instituciones y organismos tanto públicos como privados, con el objeto de generar condiciones

que impulsen una mejora económica sustentable basada en la generación de empleos bien remunerados que permitan el desarrollo individual de los mexicanos, logrando consigo un crecimiento nacional equilibrado.

Dentro de este proceso de transformación y de acuerdo con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, el Gobierno Federal otorga apoyos a las MIPYMES a través de diferentes programas.

Para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) obtener financiamiento no ha sido una labor fácil. Si bien se ha publicado en diversos medios que ha aumentado el otorgamiento del crédito en nuestro país, este incremento se refiere al denominado crédito al consumo, como lo son las tarjetas de crédito y los créditos sobre nómina; sin embargo, contar con recursos para el capital de trabajo (nóminas, proveedores, suministros), para el financiamiento de las ventas a crédito (comercialización), para ampliar, renovar o darle mantenimiento a la maquinaria (equipamiento) ha sido, en el mejor de los casos, una labor compleja.

Recientemente se han establecido diversos programas orientados para atender al sector de las MIPYMES; cabe señalar que inclusive algunos de estos se han desarrollado conjuntamente entre entidades públicas y privadas.

### **Financiamiento para las Pymes.**

La labor de solicitar un Financiamiento se compara a la labor de venta de un producto o un servicio, es decir, que debes manejar ante la entidad crediticia los argumentos mas convincentes, de que el negocio es bueno y de que la contratación del crédito va a servir para potencial izar los resultados de este dichos argumentos deberán sustentarse con la información numérica necesaria.

El análisis de dicha información permitirá al intermediario financiero identificar los factores de riesgo del negocio y en función de ello estar en posibilidad de determinar la viabilidad o inviabilidad de dicho crédito, es decir, autorizarlo o rechazarlo.

### **INFORMACIÓN CUALITATIVA.**

Es la información que va a servir para dar a conocer aspectos tales como:

- a) Monto del crédito solicitado: considerando el valor total del proyecto y señalando el porcentaje de participación del solicitante en dicho proyecto
- b) Destino: detalle de los conceptos en los que invertirán los recursos solicitados, en el caso del crédito tenga como finalidad la adquisición de maquinaria o equipo, es necesario adjuntar copia de cotizaciones del mismo
- c) Plazo: tiempo en el que se pretende liquidar el crédito. En este punto un análisis de flujo de efectivo proyectados para pactar los términos de la operación en función de los mismos y en un tiempo razonable
- d) Garantías: respaldo de la operación que ofrece el solicitante para cubrir cualquier posible eventualidad que se llegara a presentar. Es importante mencionar que el crédito no se da por las garantías, sino en función de la viabilidad del proyecto.
- e) Referencias bancarias o comerciales: tipos de cuentas, numero, nombre de la institución, datos de los proveedores que sirvan para conocer la experiencia de pago que se tiene del solicitante.

### Información legal.

En el caso de personas morales se refiere a la copia del acta constitutiva y de poderes así como identificación oficial del representante legal de la empresa, en el caso de personas físicas, se refiere a copia del acta de nacimiento y acta de matrimonio, identificación oficial con foto y firma, y comprobante de domicilio.

### Información fiscal.

copia de alta ante SHCP, copia de cedula fiscal, copia de declaraciones fiscales.

### Información técnica.

En el caso de industrias, detalle de los procesos de producción de los principales productos, turnos que labora, capacidad instaladas, capacidad aprovechada, grado de obsolescencia de su maquinaria y equipo, tipo de mantenimiento, vida probable útil de la maquinaria y equipo con que cuenta, para empresas comerciales y de servicios, infraestructura con la que cuenta la empresa para brindar servicio de sus clientes.

### Información de mercado

Mercado en el que participa la empresa, canales de distribución utilizados, expectativas del mercado, principales competidores, ventajas y desventajas competitivas de su producto o servicio, comparados con lo que existe en el mercado

### Descripción y justificación de los créditos

Evidenciar los beneficios que obtendrá la empresa con el crédito solicitado, ya sea diversificando sus productos, incrementando los niveles de producción actual

apoyando el financiamiento de sus ventas, incrementando el volumen de su mercado.

Experiencia de la empresa: breve descripción de cómo nació la empresa y las diferentes etapas que ha vivido, así como información curricular del principal, que evidencie su experiencia en la actividad del negocio.

## **INFORMACIÓN CUANTITATIVA**

Esta información esta sustentada por los balances y los estados de resultados de diferentes periodos y le sirven al intermediario financiero para conocer la estructura financiera de la empresa, así como para determinar los índices de liquidez, apalancamiento, rentabilidad y eficiencia del negocio, y para determinar la capacidad de devolución del crédito solicitado.

Para créditos a plazos mayores a un año, es necesario presentar además, proyecciones financieras por el plazo del crédito, bases sobre las cuales están sustentadas y criterios aplicados de proyección de resultados.

Para canalizar un crédito existen varias alternativas entre los diferentes intermediarios financieros bancarios e intermediarios financieros, así como programas de apoyo desarrollados tanto por las propias instituciones como por la secretaria de economía, lo verdaderamente importante en todos estos casos es contar con un proyecto viable y estar en posibilidad y disposición de apoyarlo con la información. (Microempresa Mexicana,2006, Ed. Microempresa Mexicana, pp.21,23).

## OPCIONES DE FINANCIAMIENTO

El crédito interno representa una opción para el empresario que debe observar como financiarse con proveedores para obtener una mejor tasa de interés, un mayor plazo para el pago de facturas, entre otros.

Al tener contacto con los bancos para realizar los pagos con proveedores, empleados y demás, podemos observar como recontractarlos u obtener una mejor tasa de rendimiento o inversión para ganar mas tiempo y por ende, maximizar los recursos que tenemos en el banco.

Otra forma de obtener crédito es a través de los accionistas, al reinvertir las utilidades y poder manejar el dinero, para capital de trabajo cabe destacar que el manejo de inversiones nos puede dar dinero que tenemos invertido e inactivo o con baja utilización, por ejemplo si se tiene una maquinaria que solo se utilice para producir ocasionalmente, es decir, en temporadas, habrá que evaluar si las utilidades que se obtengan por el uso de dicha maquinaria realmente alcance a cubrir los costos de la misma y su capacidad instalada, ya que al incluir la depreciación vemos que conviene mas venderla que mantenerla, debido a que en ocasiones la piezas o el mantenimiento no están disponibles en el país. Por lo tanto, al vender la maquinaria obtenemos capital para la compra de equipo adicional.

Para la obtención de crédito los bancos solicitaran a la empresa una serie de documentos para poder tramitarlo, tomando en cuenta, los sig. Puntos genéricos:

- a) Información corporativa.
- b) Términos y condiciones del crédito solicitado.
- c) Descripción de la empresa
- d) Mercado.
- e) Estrategia de comercialización.

- f) Tecnología.
- g) Organización
- h) Riesgos y cobertura de los mismos.

Información Financiera del acreditado, Coacreditado, avales u obligados solidarios que deben estar firmados por el representante legal.

#### Estados financieros

- a) Relaciones analíticas de las principales cuentas.
- b) Proyecciones financieras y planes de inversión(solo si fuera el caso).
- c) Declaraciones de impuestos.
- d) 4 referencias comerciales y bancarias.
- e) Acta constitutiva

Cabe destacar que los bancos también solicitan documentos legales como:

Copias de acta de matrimonio de los avales( en caso de estar casados por bienes mancomunados), identificaciones oficiales y comprobantes de domicilio, entre otros. Además, se abran de exhibir garantías hipotecarias, según sea el caso de la solicitud de crédito.( Microempresa Mexicana, Pág. 33-34).

Dependiendo la Institución Bancaria que este otorgando el financiamiento a la par con la Secretaria de Economía o Nafin, estos son los requisitos según algunos bancos:

## **BANCO SANTANDER SERFIN**

Es un crédito otorgado bajo un programa conjunto con NAFIN y la Secretaría de Economía. Para invertir en:

- a) Capital de trabajo
- b) Activos fijos (maquinaria, equipo y bienes inmuebles)
- c) Tiene una Tasa fija a plazos flexibles
- d) Sin garantía Hipotecaria

El crédito lo pueden solicitar:

- A. Las empresas y personas físicas con actividad empresarial, (con al menos 3 años de constituidas y 2 ejercicios fiscales terminados) y que sus ventas anuales sean entre \$1.5 y \$20 millones de pesos.
- B. Empresas nuevas (aquellas empresas y personas físicas con actividad empresarial que comienzan su actividad que ya están dadas de alta en Hacienda y que su operación sea inferior a 3 años). ([http://www.santander.com.mx/pymes/productos/pr\\_credpyme.html](http://www.santander.com.mx/pymes/productos/pr_credpyme.html)).

Las características de los créditos, son:

**Personas Físicas con Actividad Empresarial y Empresas en Operación**

Para Capital de Trabajo:

- 1) Garantía: solamente un obligado solidario en proporción de 1 a 1, es decir, el patrimonio (bienes inmuebles libres de gravamen) del obligado solidario deben ser igual al valor total del crédito solicitado.
- 2) Plazos: a elegir hasta 18 meses.

- 3) Tasa: fija durante todo el plazo.
- 4) Montos: de \$50,000 a \$750,000 pesos

Para Activo Fijo:

Garantía: Un obligado solidario en proporción de 1 a 1, es decir, el patrimonio (bienes inmuebles libres de gravamen) del obligado solidario deben ser igual al valor total del crédito solicitado y, solo en el caso de adquisición de bienes inmuebles o remodelación, el propio inmueble formará parte de la garantía.  
[http://www.santander.com.mx/pymes/productos/pr\\_credpyme.html](http://www.santander.com.mx/pymes/productos/pr_credpyme.html).

- 1) Plazos: A elegir hasta 36 meses.
- 2) Tasa: Fija durante todo el plaza.
- 3) Montos: De \$50,000 a 750,000 pesos.
- 4) Máximo a financiar: Hasta el 80% del valor del activo fijo.

Solamente para empresas en operación podrá otorgarse al mismo tiempo un crédito para Capital de Trabajo y otro para Activo Fijo sin que la suma de ambos créditos exceda de \$1 millón de pesos.

Personas Físicas con Actividad Empresarial y Empresas Nuevas  
Para Capital de Trabajo:

Garantía: Solamente un obligado solidario en proporción de 1 a 1, es decir, el patrimonio (bienes inmuebles libres de gravamen) del obligado solidario deben ser igual al valor total del crédito solicitado.

- 1) Plazos: A elegir hasta 18 meses.
- 2) Tasa: Fija durante todo el plazo.
- 3) Montos: de \$50,000 a \$400,000 pesos.

#### Para Activo Fijo:

Garantía: Un obligado solidario en proporción de 1 a 1, es decir, el patrimonio (bienes inmuebles libres de gravamen) del obligado solidario deben ser igual al valor total del crédito solicitado y, solo en el caso de adquisición de bienes inmuebles, el propio inmueble adquirido.

Plazos: a elegir hasta 36 meses (Incluye hasta 4 meses de gracia opcionales).

- 1) Tasa: Fija durante todo el plazo.
- 2) Montos: De \$50,000 a \$400,000 pesos.
- 3) Máximo a financiar: Hasta el 80% del valor del activo fijo.

#### Costos y comisiones

Comisión de apertura del 1.5% del monto del crédito solicitado.

#### Beneficios

Crédito accesible para las pequeñas y medianas empresas mexicanas, nuevas o en operación . Para capital de trabajo o para la adquisición de activos fijos, Las ventajas más representativas que tiene este crédito son:

- a) No es necesaria una garantía hipotecaria.
- b) Solo basta la aprobación y la firma de un obligado solidario como fuente alterna de repago, que preferentemente será el principal socio accionista de la empresa o negocio solicitante.
- c) Certidumbre en los pagos debido a la tasa fija garantizada.
- d) Plazos flexibles, de 1 a 18 meses en capital de trabajo y hasta 36 meses en adquisición de activo fijo.
- e) Financiamiento de activos fijos que incluye hasta 4 meses de gracia en el pago del capital para las nuevas empresas.

#### Requisitos

- a) Ser Persona Moral o Persona Física con Actividad Empresarial.
- b) En el caso de Personas Morales, contar con un obligado solidario que preferentemente deberá ser el principal accionista del negocio, el cual debe contar con bienes inmuebles (libres de gravamen) y un adecuado historial en el Buró de Crédito.
- c) En el caso de ser Personas Físicas, contar con un obligado solidario, quien debe contar con bienes inmuebles y un adecuado historial en el Buró de Crédito.
- d) Presentar la siguiente documentación en original y copia:

Nota: La documentación que se lista a continuación es necesaria tanto para el solicitante como para el obligado solidario (aquella persona que se obliga a responder con el pago del crédito solicitado).

### Para Personas Morales

- a) Identificación oficial vigente del representante legal y apoderados.
- b) Comprobante de domicilio reciente de la empresa (domicilio fiscal).
- c) Alta ante la S.H.C.P.
- d) Cédula de identificación fiscal
- e) Información financiera para empresas en operación.
- f) Dos últimos estados financieros anuales (incluir analíticas) y un estado parcial con antigüedad no mayor a 90 días.
- g) Declaración anual de los dos últimos ejercicios fiscales.
- h) Declaración patrimonial reciente del obligado solidario (formato que proporcionará el Banco).

### **Información financiera para empresas nuevas.**

Descripción del proyecto a financiar (mercado, monto de inversión y premisas económicas), plan de negocios, estados financieros proyectados y en su caso, contratos vigentes.

### **Información legal.**

- a) Escritura constitutiva y estatutos sociales actualizados con datos del Registro Público de la Propiedad (R.P.P.).

- b) Escritura de otorgamiento de poderes con datos del R.P.P.
- c) Reporte del Buró de Crédito reciente.
- d) Estados de cuenta de los últimos 2 meses de la cuenta de cheques donde se aprecien los movimientos propios del negocio.

#### Persona Física con Actividad Empresarial

- a) Identificación oficial vigente.
- b) Comprobante de domicilio reciente.
- c) Alta ante la S. H. C. P.
- d) Cédula de identificación fiscal.
- e) Acta de matrimonio para validar el régimen matrimonial (en caso de estar casado).

#### Información financiera

- a) Dos últimos estados financieros anuales (incluir analíticas) y un estado parcial con antigüedad no mayor a 90 días.
- b) Declaración anual de los dos últimos ejercicios fiscales.
- c) Declaración patrimonial reciente del obligado solidario o aval (formato que proporcionará Banco Santander Serfin).

- d) Para negocios de reciente creación, descripción del proyecto a financiar (mercado, monto inversión, premisas económicas y proyecciones), así como su Plan de Negocio).

## **BANCO BANORTE**

### Requisitos

- a) Sólo necesitas llenar y entregar tu solicitud de crédito, acompañada de la siguiente documentación:
- b) Copia del Registro Federal de Contribuyentes, en el caso de las personas morales, o copia del alta en Hacienda, para personas físicas.
- c) Copia de escritura constitutiva de la sociedad solicitante, así como modificaciones y reformas vigentes y/o del avalista, en su caso, con sus respectivos datos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como copia de poderes e identificación oficial con fotografía del apoderado(s) que suscriba los títulos de crédito y contratos.
- d) Para personas físicas (solicitante y avalista), copia de identificación oficial con fotografía, y copia de acta de matrimonio, de divorcio o de modificación al régimen conyugal, cuando proceda.
- e) Estados financieros firmados al cierre del ejercicio anterior y recientes, con antigüedad no mayor a seis meses, con sus respectivas relaciones analíticas firmadas.
- f) En su caso, estados financieros firmados recientes de la persona que funja como aval, con antigüedad no mayor a tres meses, para personas morales, o hasta seis meses, para personas físicas. Deben incluir

relaciones analíticas firmadas y contener los datos existentes en el Registro Público de la Propiedad de los inmuebles manifestados.

- g) En el caso de créditos a mediano y largo plazo, incluir las proyecciones financieras con sus bases de cálculo correspondientes y programa de inversión firmado.
- h) Copia de la última declaración de ISR o IVA.
- i) Copia de estados de cuenta de cheques de los últimos tres meses de los bancos con los que opera (diferentes a Banorte).

<http://www.banorte.com/portal/banorte.portal? nfpb=true& pageLabel=pageBusiness&productId=83&sectionId=22>).

## **BANCO HSBC**

Es un producto de crédito diseñado para cubrir las necesidades de tu negocio. Lo que necesitas para surtir y ampliar tu negocio, adquirir o renovar tu equipo de transporte. Todo con pagos y tasas fijas. Para Personas Físicas con Actividad Empresarial (PFAE), Personas Morales (PM) o profesionistas independientes. ([http://dsrefw02.hsbc.com.mx/aptrix/internetpub.nsf/Content/Pymes\\_CreditoNegocios](http://dsrefw02.hsbc.com.mx/aptrix/internetpub.nsf/Content/Pymes_CreditoNegocios)).

Es un producto destinado a atender al mercado de las Micro y Pequeñas Empresas. Crédito a Negocios te permite cubrir las necesidades de capital de trabajo, resurtir inventarios, adquirir equipo de transporte, equipo de cómputo, mobiliario, maquinaria y equipo, entre otros.

Los montos a financiar son:

- a) Para monto menor: va desde: \$10,000 hasta \$400,000 m. n.

- b) Para monto mayor: va desde 400,001 hasta \$1,500,000 m.n.

### Beneficios

Te ofrecemos las mejores condiciones del mercado.

- a) El monto de crédito desde \$10,000 hasta \$1,500,000.
- b) Sin garantía hipotecaria.
- c) Sin aval.
- d) Sin comisión por apertura, ni por disposición (salvo en producto automotriz, equipo de transporte y de maquinaria).
- e) Disposición del crédito en cualquier momento y por diversos medios (en sucursal, traspaso de fondos a cuenta de cheques, con tarjeta de pagos fijos VISA, por Internet a través de Conexión para Negocios).
- f) Sin penalización por pagos anticipados.
- g) El monto del crédito depende de tu capacidad de pago, para que lo puedas pagar fácilmente.

### Requisitos

- a) Cliente PFAE ó PM.
- b) Domicilio.- 2 años en domicilio actual ó 3 en Actual + Anterior.
- c) Antigüedad.- 2 años de alta en hacienda (monto menor) ó de 1 año (monto mayor).

- d) Edad.- Entre 25 y 70 años.
- e) Ingresos del negocio.- Mínimo de \$3,500/mes y para Negocio Millón ventas anuales de entre 1 y 36 Millones.
- f) Finanzas.- No presentar pérdida ni quiebra técnica.
- g) Buró.- Al dueño ó principal accionista una referencia en Buró.

### **BANCO SCOTIABANK INVERLAT**

Línea Operativa es un crédito revolvente con disposiciones, pagos y consultas a través de nuestra banca por internet Scotia en Línea. Ahora podrá hacer frente a los compromisos adquiridos con sus proveedores, acreedores y empleados, con las mejores condiciones financieras.

<http://www.scotiabankinverlat.com/LineaOperativa/Requisitos/>

Ser persona Moral

Cumplir con todos los documentos e información necesaria para la autorización de su crédito.

- a) Autorización de su crédito por parte de Scotiabank Inverlat
- b) Firmar el contrato de Línea Operativa
- c) Tener habilitado el servicio de Scotia en Línea.
- d) Cuenta operativa de cheques de Scotiabank Inverlat

## **BANCO BANAMEX**

Es una opción de financiamiento ágil y sencilla, que le proporciona de manera electrónica, liquidez inmediata a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, proveedoras de Empresas de Primer Orden (EPO's) autorizados por Banamex. ([http://www.banamex.com.mx/esp/empresarial/financiamiento/financiamiento\\_recursos.html](http://www.banamex.com.mx/esp/empresarial/financiamiento/financiamiento_recursos.html)).

### **Beneficios**

Obtenga financiamiento desde cualquier parte del mundo en forma ágil y segura  
Requisitar por duplicado el "Contrato de Financiamiento a Proveedores-Cadenas Productivas NAFIN" y el "Convenio Pequeña y Mediana Empresa Cadenas Productivas".

- a) Ser proveedor de una Empresa de Primer Orden (EPO) \*
- b) Ser Persona Moral o Persona Física con Actividad Empresarial
- c) Contar con una cuenta de cheques Banamex

Requisitar por duplicado el "Contrato de Financiamiento a Proveedores-Cadenas Productivas NAFIN" y el "Convenio Pequeña y Mediana Empresa Cadenas Productivas".

- a) (2) Copias del Acta Constitutiva con sus reformas y Poderes Notariales (sólo para Personas Morales) donde conste que los apoderados o representantes legales cuenten con facultades para actos de administración.
- b) (2) Copias de la Cédula de identificación fiscal y del alta ante SHCP.
- c) (2) Copias de Comprobante de domicilio de la empresa.

- d) (2) Copias de Identificación oficial vigente, de los apoderados (credencial de elector, pasaporte).

### **3.1.- SISTEMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PYME**

Apoya a las Pymes en su acceso al financiamiento ya que este es una palanca para el desarrollo económico e impulsa a las empresas.

- a) Competitividad de las empresas
- b) Generación de empleo
- c) Creación de nuevas empresas
- d) Desarrollo de sectores y regiones
- e) Para los financiamientos

La banca se fija en:

#### **PERSONA**

- 1) Formalidad
- 2) Experiencia en el negocio
- 3) Récord Crediticio

La Garantía Pyme ofrece:

La falta de garantías y la carencia de una estructura administrativa y cultura financiera del solicitante.

- 1) Ya no son limitantes para el acceso al crédito.
- 2) Crédito accesible acorde a las necesidades y condiciones de las PyMEs.

- 3) Durante el 2004 el crédito promedio de los Programas de Garantías fue de 230 mil pesos. Créditos que se hubieran encarecido notablemente sin el apoyo de la Garantía PyME.

([http://www.pyme.com.mx/libros\\_pyme/index.htm](http://www.pyme.com.mx/libros_pyme/index.htm))

Hoy gracias al Sistema Nacional de Garantías, existen 19 productos a través de 15 Bancos e IFE's que se ofrecen con trámites simples y sin garantías reales.

En el 2005 se continúan formalizando productos con banca comercial, arrendadoras, cajas de ahorro y Sofoles, como son:

- 1) Grupo Financiero Banorte: Credi Activo, Credi Activo Paraguas.
- 2) BBVA Bancomer: Tarjeta a negocios.
- 3) HSBC: crédito a negocios equipamiento millón.
  
- 4) Santander Serfin: Crédito Pyme, Crédito ágil.
- 5) Ban Pyme( Banco Regional de Monterrey S.A. ):Regio MiPyme.
- 6) Banco del Bajío: MiPyme Bajío
- 7) Nacional Financiera: Crédito Simple, para Pymes
- 8) Afirme: Apoyo a Pymes
- 9) Bansí : Bansí tradicional
- 10)Banamex: Crédito Revolvente
- 11)Fideicomiso Unicrece: Credipymeunicrese
- 12)Pyme Sofol: Crédito Pyme
- 13)scotiabank inverlat grupo financiero:scotia pyme

### **3.2.- FONDO NACIONAL DE APOYO PARA LAS EMPRESAS EN SOLIDARIDAD(FONAES)**

Es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Economía, cuyo propósito es apoyar los esfuerzos organizados de productores indígenas, campesinos y grupos

populares-urbanos, para impulsar proyectos productivos y empresas sociales que generen empleos e ingresos para la población, lo cual permite mejorar sus condiciones de vida y propicia el arraigo en sus comunidades de origen.

La población objetivo son la población rural, campesinos e indígenas y grupos de áreas urbanas del Sector Social, que a través de un proyecto productivo, demuestren su capacidad organizativa, productiva y empresarial; y que tengan escasez de recursos para implementar sus proyectos.

( <http://www.fonaes.gob.mx/Index2.htm>).

En Fonaes se encuentran diversas modalidades como son: Pecuaria, agroindustrial, forestal, extractiva, artesanal, comercialización, servicios e industria, eco turística, acuícola, agrícola, pesquera.

Cada modalidad de atención cuenta con diversos instrumentos de trabajo para el apoyo, desarrollo y financiamiento de las empresas:

Facultamiento empresarial:

Apoyo al Desarrollo Empresarial(ADE)

PROCOMER

Formación de Capital Productivo.

- 1) Capital de trabajo solidario.
- 2) Capital social de riesgo.
- 3) Impulso productivo de la mujer.
- 4) Apoyo para la capitalización al comercio, la industria y el servicio(ACCIS).
- 5) Comercializadora social.
- 6) Apoyo para capitalización productiva.

## Financiamiento y Ahorro

Apoyos a la población objetivo a través de fondos y fideicomisos.

### Tipos de Apoyo

Capital de Riesgo Solidario.- Apoyo para financiar el inicio de formación de capital de Grupos Sociales que aún no cuentan con una figura jurídica mercantil, pero que tienen intención de constituirse en Empresas Sociales.

Capital Social de Riesgo.- Apoyo para financiar la formación de capital social de las Empresas Sociales relacionadas con las Ramas de Actividad Primaria, incluyendo su desarrollo hacia la Agroindustria o Industria Extractiva de Proceso y de Transformación.

Apoyo para la Capitalización al Comercio, la Industria y Servicios (ACCIS).- Apoyo para financiar Personas Físicas, Microempresas y Empresas Sociales relacionadas con el comercio, la industria y los servicios incluyendo Empresas Sociales de Financiamiento.

Comercializadora Social.- Apoyo para impulso de Empresas Sociales para la Comercialización de productos primarios, locales y regionales de sus socios o terceros.

Impulso Productivo de la Mujer (IPM).- Apoyo que se otorga Grupos o Empresas Sociales integradas exclusivamente por mujeres.

Apoyo para Capitalización Productiva.- Apoyos que otorga FONAES para promover el fortalecimiento y la consolidación de Empresas Sociales de Capitalización. Primero se constituyen las Empresas Sociales de Capitalización

con la generación de compromisos de revolvencia y después se procede a realizar la captación de los recursos.

Apoyo al Desarrollo Empresarial (ADE).- Es un apoyo destinado a facultar técnica, administrativa y empresarialmente a los beneficiarios y desarrollo de cvapacidades de sus integrantes.

PROCOMER.- Apoyo para fortalecer la competitividad y la inserción en los mercados de los beneficiarios de FONAES.

Apoyos a la Población Objetivo a través de Fondos y Fideicomisos.-

Es la aportación de subsidios por conducto de Fondos y Fideicomisos, destinados a apoyar el desarrollo de proyectos productivos viables de la población objetivo del FONAES, proyectos que por las estrategias de atención en que se inscriben, o ubicación, no son factibles de ser atendidos a través del propio FONAES.

La recuperación de recursos que efectúen los Fondos y Fideicomisos deberá reinvertirse para el mismo fin para el cual fueron otorgados dichos subsidios federales y bajo las mismas disposiciones previstas en las presentes Reglas de Operación, dando con ello revolvencia continua al apoyo Federal que posibilite a la población objetivo acceder en forma permanente al financiamiento de sus proyectos productivos viables, que generen y/o preserven empleos, ingresos y mayores niveles de bienestar. (<http://www.fonaes.gob.mx/Index2.htm>).

### **3.3.-FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO (FIFOMI).**

El Fideicomiso tiene los siguientes productos financieros disponibles para las pequeñas y medianas empresas: crédito prendario, financiamiento de cuentas por cobrar, estudios de viabilidad, tasa fija, desarrollo de proveedores, factoraje, inversiones en activo, capital de trabajo, avío, avío revolvente, reestructuración de pasivos y arrendamiento. (<http://www.fifomi.gob.mx/Index2.htm>).

Las instituciones financieras a través de las cuales el Fideicomiso opera son:

#### Bancarios:

- 1) Banca Comercial
- 2) Banca de Desarrollo
- 3) Arrendadoras Financieras, Empresas de Factoraje y Almacenadoras de Grupo Financiero

#### No Bancarios:

- 1) Uniones de Crédito
- 2) Sociedades Financieras de Objeto Limitado
- 3) Arrendadoras, Empresas de Factoraje y Almacenadoras que no pertenezcan a Grupo Financiero (en proceso de diseño de procedimiento)
- 4) Fondos de Fomento

Otros organismos auxiliares de crédito y empresas parafinancieras.

#### Objetivos.

Promover el desarrollo de empresas de la cadena productiva minera para fortalecer la demanda interna, dar valor agregado a los minerales industriales, sustituir importaciones y favorecer exportaciones.

Mejorar las técnicas de exploración, explotación, beneficio, industrialización y comercialización de todo tipo de minerales metálicos y no metálicos (excepto hidrocarburos). Apoyar el financiamiento de tecnologías que contribuyan al cuidado del medio ambiente.

## Beneficiarios.

El Fideicomiso pone a disposición de las pequeñas y medianas empresas de la cadena productiva, capacitación y asistencia técnica en el área minero-administrativa.

## Criterios.

La empresa presenta y analiza su proyecto con el representante de la oficina regional correspondiente. Si carece de una, el representante regional guiará al cliente con la institución financiera adecuada para operar el crédito del proyecto.

Las condiciones que las instituciones financieras intermediarias deben observar a fin de operar un crédito son:

- 1) Determinar la viabilidad y capacidad de pago de los sujetos de crédito, así como definir el tipo de financiamiento que necesita el solicitante.
- 2) Verificar la solvencia moral y crediticia del sujeto de crédito, de acuerdo a lo establecido por la CNBV.
- 3) Canalizar los recursos del FIFOMI, exclusivamente para los fines solicitados y autorizados, en proyectos y/o empresas económica y financieramente viables.
- 4) Obtener garantías adecuadas y suficientes con respecto a las características de los créditos que otorguen.

## **Productos financieros**

### Crédito Simple:

- i. Capital de trabajo. Adquisición de insumos, inventarios, materia prima, gastos de fabricación y operación, entre otras.
- ii. Inversiones en activo fijo. Adquisición de maquinaria y equipo, ingeniería, obra civil y construcciones, equipo de transporte, obras de desarrollo minero, entre otras.
- iii. Pago de pasivos. A instituciones financieras, a proveedores y acreedores originados por actividades inherentes al negocio (no pasivos contraídos con empresas filiales, de grupo o de socios de la solicitante).

### Reestructuración de pasivos.

- i. Pago de pasivos de consultoría. Para estudios de viabilidad, capacitación o asesorías especializadas.
- ii. Arrendamiento financiero. Para la adquisición de activos fijos de tipo productivo.

### Cuenta Corriente:

- i. Avío revolvente. Para capital de trabajo a empresas cíclicas que requieran de financiamiento revolvente a corto plazo.

- ii. Desarrollo de proveedores. Apoyo de empresas proveedoras de bienes y servicios, mediante el otorgamiento de créditos a través de la mediana y gran empresa con objeto de financiar capital de trabajo.
- iii. Financiamiento de cuentas por cobrar. Para dotar de liquidez inmediata en tanto la empresa recupera el pago de sus clientes a través del descuento de facturas, pedidos, contra-recibos, contratos de obra terminada, cartas de crédito, etc.

Crédito prendario.

Apoyo para capital de trabajo para inventarios Las prendas en garantía se depositarán en los Almacenes de Depósito, recibiendo a cambio bono de prenda y certificado de depósito o en su caso, facturas en custodia, entre otros documentos.

#### **3.4.- FONDO DE APOYO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (FONDO PYME).**

El Fondo Pyme es un fondo de apoyo para la micro, pequeña y mediana empresa, que de acuerdo a las reglas de operación, prevé el otorgamiento de apoyos transitorios destinados a promover el desarrollo económico nacional, a través del fomento a la creación de micro, pequeñas y medianas empresas y el apoyo para su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad, con la finalidad de fomentar el empleo y el bienestar social.

(<http://www.fondopyme.gob.mx/fondopyme/default2.asp>).

El Fondo Pyme considera Mipymes a las micro, pequeñas y medianas empresas mexicanas, legalmente constituidas, con base en la estratificación establecida en la fracción III del artículo 3 de la ley para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresas, conforme a lo siguiente:

## CUADRO 2: ESTRATIFICACIÓN POR NÚMERO DE EMPLEADOS

TAMAÑO	INDUSTRIA	COMERCIO	SERVICIOS
MICROEMPRESA	0-10	0-10	0-10
PEQUEÑA EMPRESA	11-50	11-30	11-50
MEDIANA EMPRESA	51-250	31-100	51-100

Fuente: <http://www.fondopyme.gob.mx/fondopyme/default2.asp>

La Secretaría de Economía a través del Fondo Pyme no otorga créditos directamente a empresas. ya que el objetivo del fondo es apoyar al mayor número de MIPYMES mexicanas mediante proyectos con gran impacto estatal, regional y sectorial, el apoyo es dirigido a un número determinado de empresas mediante un organismo. (<http://www.fondopyme.gob.mx/fondopyme/default2.asp>).

Intermedio y con el apoyo del sector privado, académico, el gobierno estatal u otros participantes que aportan recursos al proyecto.

Los proyectos autorizados en la categoría IV de acceso al financiamiento, son mediante la vinculación de Mipymes con extensionistas e intermediarios financieros para el otorgamiento de garantías y aceptación de créditos con la banca de desarrollo.

De acuerdo a las reglas de operación las empresas que apoye el Fondo Pyme tienen que ser empresas mexicanas legalmente constituidas. si es un proyecto de incubadoras el objetivo es que los emprendedores que participan en el proyecto se conformen como empresas legalmente constituidas.

Con fundamento en el artículo 1 y 2 de las reglas de operación del fondo pyme se otorgarán apoyo a los programas y proyectos de carácter temporal que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las micro, pequeñas y medianas empresas, y que promuevan el desarrollo económico regional y sectorial. los proyectos que apoya el fondo pyme,

son los que cumplen con los criterios de elegibilidad que establecen las reglas de operación del fondo en el artículo 8, y que contemplan alguna de las 11 categorías de apoyo que son:

- i. La creación y fortalecimiento de empresa e innovación tecnológica;
- ii. La articulación productiva sectorial y regional;
- iii. Acceso a mercados;
- iv. Acceso al financiamiento;
- v. Capacitación empresarial;
- vi. Consultoría empresarial;
- vii. Elaboración de contenidos para capacitación de las mipymes;
- viii. Formación de instructores y consultores;
- ix. Elaboración de estudios y proyectos, promoción;
- x. Fortalecimiento de organismos intermedios.

Para ser beneficiario u operador de un proyecto, necesita acercarse a alguna cámara, organismo, o asociación, mediante los cuáles podrá obtener información de proyectos que estén presentando al fondo pyme o bien que se estén realizando y en los cuáles pueda incorporarse.

A través de un organismo intermedio es necesario definir un proyecto que incorpore a un número determinado de empresas, acercarse a cámaras, organismos, o asociaciones que les interese participar, buscar la aportación de recursos de diferentes sectores, y posteriormente elaborar el proyecto e ingresar su solicitud de apoyo de acuerdo al concepto que corresponda.

(<http://www.fondopyme.gob.mx/fondopyme/default2.asp>)

El Fondo PYME tiene una cobertura nacional y su población objetivo son los emprendedores y las MIPYMES o grupos de ellas que pretendan obtener apoyos

para la realización de los proyectos en los tipos de apoyo (categorías, subcategorías y conceptos) que se describen en estas Reglas de Operación.

Adicionalmente, las grandes empresas podrán ser parte de la población objetivo del Fondo PYME, siempre y cuando:

- a) Contribuyan de manera directa o indirecta a la creación, desarrollo o consolidación de las MIPYMES;
- b) Soliciten apoyos en los conceptos expresamente destinados a éstos, y
- c) Sean aprobadas por el Consejo Directivo.
- d) Excepcionalmente, los Organismos Intermedios, podrán ser beneficiarios en las categorías o subcategorías que expresamente lo señalen, previstas en el artículo 15 de las Reglas de Operación del Fondo y previa autorización del Consejo Directivo del mismo.

Criterios de elegibilidad.

Para tener acceso a los apoyos del Fondo PYME, el Consejo Directivo de éste establecerá los procedimientos de evaluación y, en su caso, aprobará los apoyos a los proyectos que le sean presentados conforme a las Reglas de Operación considerando que cumplan con los requisitos previstos en las Reglas de Operación:

- a) Generen o conserven empleos formales, otorgando prioridad a la generación de mejores empleos;
- b) Incidan en la competitividad de las MIPYMES, a través de los tipos de apoyo (categoría, subcategoría y concepto) que promueve el Fondo PYME;
- c) Denoten su viabilidad técnica, comercial, económica y financiera;
- d) Empleen o participen directamente mujeres, indígenas o personas con discapacidad;
- e) Contribuyan al desarrollo regional, sectorial, económico y sustentable;

- f) Fomenten el desarrollo de Sectores Productivos Prioritarios y regionales estratégicos;
- g) Fomenten la creación de MIPYMES dirigidas por mujeres o indígenas, así como el desarrollo de las existentes;
- h) Generen MIPYMES que contribuyan a la producción de bienes y servicios de mayor valor agregado;
- i) Constituyan o fortalezcan incubadoras de empresas;
- j) Contribuyan al desarrollo de una cultura emprendedora;
- k) Promuevan la creación de metodologías y plataformas de capacitación y consultoría de gran alcance y bajo costo;
- l) En su caso, prevean el cumplimiento del compromiso de la aportación de recursos de los gobiernos de las Entidades Federativas y de los Organismos Intermedios, para otorgar sumas de recursos conforme a lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación y a lo dispuesto en el artículo 9 de las Reglas de Operación;
- m) Prevean, en su caso, las aportaciones de las personas físicas o morales de los sectores social, privado o del conocimiento;
- n) Deriven de la planeación del desarrollo económico de las Entidades Federativas y que sean prioritarias a nivel nacional y regional;
- o) Integren a las MIPYMES a los mercados y a las cadenas productivas;
- p) Generen mejoras en la organización, procesos y productividad de las MIPYMES;
- q) Fomenten la innovación y el desarrollo tecnológico de las empresas;
- r) Apoyen productos y sectores para facilitar su acceso a los mercados;
- s) Propicien la protección del medio ambiente y de los recursos naturales;
- t) Permitan en el mediano plazo la autogestión de las MIPYMES ante el sector financiero, y
- u) Garanticen programas, productos y esquemas de financiamiento a favor de las MIPYMES.

### **3.5.-PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO(PRONAFIM).**

Es un Programa del Gobierno Federal creado por el Presidente de la República para impulsar las iniciativas productivas de los individuos y grupos sociales en condiciones de pobreza, mediante el crédito, el ahorro y la capacitación. (<http://www.pronafim.gob.mx/Index2.htm>).

Fomenta y promueve un sistema sustentable de Microfinanzas con las Instituciones de Microfinanciamiento como canales para la distribución del crédito y captación del ahorro en todas las regiones del país, en especial en aquellas que registran mayores índices de pobreza.

#### **Objetivos Generales.**

Contribuir al establecimiento y consolidación del sector Microfinanciero, para que la población objetivo pueda mejorar sus condiciones de vida, mediante la operación de pequeños proyectos productivos y de negocio.

Crear oportunidades de servicios financieros entre la población de bajos ingresos del país que tengan iniciativas productivas.

#### **Objetivos Específicos**

Promover la consolidación y expansión de instituciones de microfinanciamiento e intermediarios mediante el otorgamiento de apoyos financieros y/o crediticios en condiciones preferenciales y apoyos parciales no recuperables, a fin de que estos organismos amplíen el acceso al crédito y al ahorro para la población objetivo.

Promover el desarrollo, la eficiencia y la competitividad de las Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarios mediante servicios institucionales no financieros, como capacitación, asistencia técnica y promoción de vínculos con sectores complementarios.

Promover el desarrollo de las instituciones de Microfinanciamiento mediante apoyos financieros, para la adquisición de software, así como infraestructura informática y excepcionalmente física, previa autorización del comité técnico del Finafim.

Promover la difusión de los resultados e impacto de Pronafim, la divulgación y el intercambio de conocimiento en materia de Microfinanzas y microempresa, la creación y el desarrollo de redes a través de acciones de divulgación y promoción, así como la organización de eventos y encuentros de carácter nacional y/o internacional a solicitud del comité técnico, previa propuesta a éste de la coordinación y/o de las actividades que integran el fideicomiso.

Promover acciones que fortalezcan el marco normativo de las instituciones de microfinanciamiento

Promover acciones coordinadas con los distintos programas de los gobiernos: Federal, del Distrito Federal, Estatales y Municipales, así como del sector privado, para alcanzar estos objetivos de manera eficaz.

#### Beneficios

- a) Establece un marco normativo
- b) Fortalecimiento de las Microfinancieras, a través de líneas de crédito y asistencia técnica.
- c) Otorga créditos a personas sin acceso a la banca.
- d) Impulsa proyectos productivos

e) Incorpora a grupos de bajos ingresos a la vida productiva del país

### **3.6.-FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES(FOMMUR)**

El Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales, forma parte de los programas de la Secretaría de Economía del Gobierno Federal, dirigidos a apoyar las iniciativas productivas de la población de bajos ingresos, con el objetivo primordial de mejorar las oportunidades de empleo y generación de ingresos de las mexicanas y los mexicanos de escasos recursos y fomentar la inversión productiva en las regiones menos desarrolladas del país, cooperando así al desarrollo económico integral e incluyente de México.

([http://www.condusef.gob.mx/cuadros\\_comparativos/pymes/cred\\_nafin.htm](http://www.condusef.gob.mx/cuadros_comparativos/pymes/cred_nafin.htm))

El Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR) es una herramienta de apoyo a iniciativas productivas de las mujeres que habitan en zonas rurales de alta y muy alta marginación, mediante micro créditos canalizados por medio de un Organismo Intermediario, con la finalidad de impulsar el autoempleo, las prácticas productivas y fomentar la cultura de ahorro, generando ingresos para este sector de la población.

Un Organismo Intermediario es aquella persona moral, elegible conforme a las presentes reglas de operación, legalmente constituida, que tenga entre sus objetivos el desarrollo rural o el financiamiento a proyectos productivos del sector rural, con capacidad técnica y operativa para canalizar a las mujeres rurales los apoyos que contempla el FOMMUR.

Los recursos canalizados por FOMMUR mediante los Organismos Intermediarios son entregados a Grupos Solidarios que son grupos de mujeres del área rural organizados con base en la metodología autorizada por el Comité Técnico, o cualquier otra metodología de microfinanciamiento beneficiarias de los apoyos del FOMMUR por conducto de un Organismo Intermediario.

La población objetivo de los apoyos del FOMMUR son grupos organizados, conformados por un mínimo de cinco mujeres y un máximo de 40, mayores de 18 años, o en su defecto mayores de 15 años emancipadas conforme a la legislación aplicable, que habiten en el medio rural o en zonas indígenas, los cuales se denominan Grupos Solidarios.

Las beneficiadas pueden recibir un total de hasta siete mil quinientos pesos siguiendo un principio de gradualidad a lo largo de cuatro ciclos, cuyos microcréditos aumentan en monto y plazo siempre y cuando cumplan puntualmente con sus pagos al Organismo Intermediario, mismos que deberán ser periódicos y sistemáticos, ya sean semanales, quincenales, mensuales o bimensuales, mecánica que deberá aprobar el FOMMUR.

### CUADRO 3: FINANCIAMIENTO

Estos recursos se entregarán conforme a las Reglas de Operación del FOMMUR de la siguiente manera:

Ciclo de Financiamiento	Monto Máximo por persona	Plazo de Recuperación
Primero	Hasta 1,500.00 pesos	4 meses
Segundo	Hasta 2,000.00 pesos	De 4 a 9 meses
Tercero	Hasta 3,000.00 pesos	De 4 a 12 meses
Cuarto	Hasta 4,000.00 pesos	De 6 a 12 meses

Fuente: [http://www.condusef.gob.mx/cuadros\\_comparativos/pymes/cred\\_nafin.htm](http://www.condusef.gob.mx/cuadros_comparativos/pymes/cred_nafin.htm)

A su vez, los Organismos Intermediarios reciben un apoyo no recuperable para aplicarlo en promoción y asistencia técnica, capacitación, y equipo informático, cuyo tope máximo de subsidio será del 20% del total del techo financiero aprobado para el mismo durante su primer año y se reducirá en los subsecuentes hasta alcanzar el 10% del mismo techo financiero para su cuarto año de operación.

Cabe destacar que al Organismo Intermediario le serán otorgados los recursos a una tasa equivalente a la tasa promedio mensual de CETES a 28 días más un punto porcentual, durante la vigencia del apoyo.

### **3.7.-PROGRAMA "MARCHA HACIA EL SUR.**

El Programa Marcha hacia el Sur fomenta la inversión nacional y extranjera en los estados de Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Tabasco y Veracruz por medio del establecimiento de plantas productivas en el sector industrial, comercio, servicios y turismo con el objetivo de generar empleos permanentes y bien remunerados. (<http://www.marchahaciaelsur.gob.mx/Index2.htm>).

El Programa contempla dos líneas de apoyo:

Apoyo económico para capacitación de las personas que integrarán su fuerza laboral (\$2,000 pesos por empleo comprometido).

Apoyo económico para habilitar, remodelar o equipar naves industriales (\$2,000 pesos por empleo comprometido).

Explicar cuáles son los pasos o el proceso que debe seguir el empresario para poder recibir el apoyo: por ejemplo, a qué institución o dependencia deberá dirigirse, requisitos de documentación, tiempos de respuesta y en general la descripción de trámites que deberá realizar.

Las empresas que reciban los apoyos mencionados deberán tener las siguientes características:

- a) Establecerse en los estados de Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Tabasco y Veracruz.
- b) Tener operando cuando menos un año y estar legalmente constituidas.

- c) Demostrar antecedentes en cuanto a sus accionistas y/o empresas o grupos industriales en operación y cuyo proyecto de inversión sea viable y confiable.
- d) Estar instaladas preferentemente en municipios con escasa actividad industrial y que cuente con un mínimo de servicios básicos para la instalación del proyecto de inversión.
- e) En el caso de que la empresa no cumpla con las características mencionadas en los criterios de elegibilidad para poder acceder a los apoyos, se estudiará su posible vinculación a otros programas.

La inscripción se lleva a cabo en las Oficinas centrales, delegaciones y subdelegaciones federales de la Secretaría de Economía. El servicio es gratuito.

### **3.8.-APOYO A EMPRENDEDORES**

El "Programa de Apoyo a Emprendedores" tiene como objetivo principal el identificar proyectos de emprendedores, evaluar su viabilidad y buscar los apoyos financieros necesarios para garantizar su implementación, mediante la formación de "Inversionistas Ángeles" y la aplicación de diversos apoyos financieros complementarios (fondos de participación que aportan recursos en calidad de asociación en participación), contribuyendo de esta manera a fomentar el espíritu emprendedor y la generación de empleos en el país.

Este es sólo en territorio mexicano. Se busca apoyar tanto a empresas nuevas como empresas ya establecidas, que cuenten con proyectos productivos innovadores.

Es un proyecto que se considera innovador cuando cubre una necesidad no satisfecha por el mercado, puede ser mediante el producto, servicio, canal de distribución y/o un modelo de negocios diferente.

Este programa está diseñado para todo tipo y tamaño de empresa siempre y cuando cumplan con los requisitos y estos son:

- a) Contar con un plan de negocios
- b) Que tengan una tasa interna de retorno positiva (que sea atractiva para un inversionista).
- c) Que el emprendedor esté dispuesto a aportar su tiempo y recursos al proyecto, y que requiera recursos para desarrollarlo (dispuesto a aceptar socios)
- d) Para proyectos de desarrollo científico y tecnológico, se buscan prototipos probados y proyectos en proceso de registro de patentes y marcas.

El proceso para participar en el programa de apoyo a emprendedores, los proyectos son revisados y dados de alta en el portal de internet. Al confirmarse el interés de un inversionista en el proyecto, se concreta una reunión entre el inversionista, el emprendedor y Nafin, a fin de que se establezca el porcentaje de la aportación entre las partes. Se inicia el proceso de due diligence y puedan acceder a los fondos de participación con que el programa cuenta.

### **3.9.- PROGRAMA INTEGRAL DE APOYO A LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS MEXICANAS (PIAPYME)**

El PIAPYME es un programa creado por la Unión Europea y el gobierno de México. Su misión consiste en fortalecer las relaciones económicas, comerciales y empresariales entre ambas regiones. La entidad gestora del programa es el Centro Empresarial México Unión Europea. (CEMUE).

([http://www.cemue.com.mx/forma\\_pyme.php](http://www.cemue.com.mx/forma_pyme.php))

El objetivo del Programa es apoyar el fortalecimiento de la competitividad y de la internacionalización de las PYMES mexicanas a través de dos caminos:

Acompañar a las empresas mexicanas para que sean más competitivas apoyándolas a nivel de gestión y del proceso de internacionalización. Este apoyo en el proceso de internacionalización incluye tanto la exportación como la inversión con empresas europeas a través de alianzas estratégicas. Este apoyo se realiza mediante capacitación, información y asistencia técnica.

Reforzar los operadores especializados en apoyar el desarrollo de las PYMES mexicanas y su nivel de internacionalización con Europa mediante capacitación, información y transferencia tecnológica.

Sus instrumentos consisten en una amplia serie de actividades de asistencia técnica, capacitación y servicios de información, dirigidas hacia empresas individuales, grupos de empresas y operadores mexicanos y europeos, tanto privados como públicos.

Objetivo General.

Fortalecer las relaciones económicas, comerciales y empresariales entre México y la Unión Europea.

Objetivo Específico.

Incrementar la competitividad y la capacidad exportadora de la pequeña y mediana empresa mexicana.

Resultado

Las acciones que desarrollará el PIAPYME durante los 4 años de su duración persiguen:

- a) Incrementar la competitividad de las PYMEs mexicanas y europeas mediante acciones de asistencia técnica y capacitación.

- b) Incrementar la eficiencia productiva, administrativa y comercial de las empresas mexicanas mediante el apoyo a la transferencia de tecnología, "know how", desarrollo e innovación tecnológica.
- c) Respaldar los procesos de cooperación empresarial que coadyuven a la generación de coinversiones y alianzas estratégicas entre pequeñas y medianas empresas europeas y mexicanas para acelerar su proceso de modernización e internacionalización.
- d) Mejorar la promoción y facilitar el intercambio comercial entre México y la Unión Europea.
- e) Fomentar la integración de cadenas productivas a través de la cooperación empresarial.
- f) Fortalecer los mercados mediante el apoyo a sistemas de información de comercio exterior de fácil acceso.

El Piapyme es un programa que trabaja conforme a las necesidades de las empresas, grupos de empresas y operadores. En cualquier caso, la demanda de apoyo será preferiblemente detectada por los operadores, quienes se encargarán de analizarla objetivamente, procesarla y presentarla en forma de propuesta al CEMUE para su posterior evaluación y aprobación.

Las empresas susceptibles de apoyo elaborarán en línea una solicitud de registro. El CEMUE vinculará a la(s) empresa(s) con el operador susceptible a dar seguimiento a su proyecto.

## Criterios de Elegibilidad PYME

Los criterios de elegibilidad para ser susceptible de apoyo por parte de PIAPYME son los siguientes:

- a) Ser una empresa o grupo de empresas mexicanas legalmente constituidas
- b) Estar catalogada como pequeña o mediana empresa de acuerdo a la clasificación vigente de la Secretaría de Economía:

**CUADRO 4: CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PYME**

SECTOR/ TAMAÑO	INDUSTRIA	COMERCIO	SERVICIOS
PEQUEÑA EMP.	11-50	11-30	11-50
MEDIANA EMP.	51-250	31-100	51-100

Fuente: ([http://www.cemue.com.mx/forma\\_pyme.php](http://www.cemue.com.mx/forma_pyme.php))

- a) Tener un año de operación como mínimo
- b) Ser empresa exportadora o con capacidad de hacerlo, directa o indirectamente
- c) Estar ubicada en territorio nacional
- d) Tener la posibilidad de participar con el 30% del costo del servicio.

## CONCLUSIONES

La dinámica adoptada por la economía global del país propone cambios en los esquemas económicos, de bienestar social acompañado del sustento económico de la integración de las actividades industriales, comerciales y financieras, esto quiere decir que el plan que se dedica a desarrollo de los Pymes junto con el programa nacional de financiamiento del desarrollo, resulta relevante destacando que ambos programas involucran a instituciones y/o organismos tanto públicos como privados.

Con el objeto de generar condiciones que impulsen una mejora económica basada en la generación de empleos, bien remunerados que permitan el desarrollo logrando consigo un crecimiento nacional. Dentro del proceso de transformación y de acuerdo, a los objetivos del plan nacional de desarrollo el gobierno otorga apoyos a las Pymes a través de diferentes programas para obtener financiamiento no ha sido una labor fácil, la labor de solicitar un financiamiento se compara a la labor de venta de un producto o un servicio, es decir que debes manejar ante la entidad crediticia los argumentos mas convincentes de que el negocio es bueno.

El análisis permitirá al intermediario financiero conocer el riesgo del negocio y en función de ello estar en posibilidad , de otorgar el financiamiento. Esto es importante para el crecimiento para el negocio y por eso se toman en cuenta muchos puntos y se dan opciones crediticias para el financiamiento así como otras formas de obtener crédito a través de los accionistas, al reinvertir las utilidades y poder manejar el dinero, para capital de trabajo, así también como un fondo nacional de apoyo para las empresas el objetivo de esta es apoyar los esfuerzos organizados de productores indígenas, campesinos y grupos populares urbanos, para impulsar proyectos productivos y empresas sociales que generen empleos para la población.

Las Pymes son el soporte de las grandes economías y cada modalidad de atención cuenta con diversos instrumentos de trabajo, para el apoyo, desarrollo y financiamiento de las empresas.

## RECOMENDACIONES

Es muy importante que los empresarios, estén bien capacitados y tengan conocimiento de todos los medios de los cuales se pueden valer para hacer que sus negocios se mantengan, o sacarlos adelante.

Hay Financiamientos para pequeñas y medianas empresas en general, y algunos especializados para un giro. Apoyándose de la Secretaria de Economía y de la Secretaria de Desarrollo Económico, se han desarrollado varios financiamientos para apoyar a las Pymes, como son Sistema Nacional de Financiamiento Pyme que son para todas las Pequeñas y medianas empresas.

Las Fonaes financiamiento especializado a el apoyo a productores indígenas, campesinos y grupos populares-urbanos, para impulsar proyectos productivos y empresas sociales que generen empleos e ingresos para la población. El Fifomi que apoya a los mineros, el Fommur que apoya a las Mujeres Rurales, etc.

Es muy importante que si el gobierno ofrece programas de capacitación y apoyo para sacar adelante las empresas particulares, tomarlo ya que es muy benéfico para nuestra propia empresa, ya que nosotros somos los únicos, que vemos frutos de nuestra propia capacitación y aprovechamos todo ese conocimiento.

Información legal: En el caso de personas morales se refiere a la copia del acta constitutiva y de poderes así como identificación oficial del representante legal de la empresa, en el caso de personas físicas, se refiere a copia del acta de nacimiento y acta de matrimonio, identificación oficial con foto y firma, y comprobante de domicilio.

Información fiscal: Copia de alta ante SHCP, copia de cedula fiscal, copia de declaraciones fiscales.

## BIBLIOGRAFIA

- Jennifer Kushell " Solo para emprendedores", Ed. Norma, 2001.
- Servulo Anzola Rojas, " Administración de Pequeñas Empresas", Ed. Mac Graw Hill, 2ª. Ed. 2002.
- Colin Barrow, " La Esencia de la Administración de las Pequeñas Empresas", Ed. Prentice Hall, Hispanoamericana,1996.
- Juan Carlos Burruelo, La gestión Moderna del Comercio Minorista ( Un enfoque practico de las tiendas de éxito)", ed.ESIC, 1999.
- Joaquín Rodríguez Valencia, "Administración de Pequeñas y Medianas Empresas Exportadoras", Ed. Ecafsa Thomson Learning, 2001.
- Alberto G. Alexander Servat, " Manual para documentar Sistemas de Calidad", Ed. Prentice Hall, 1999.
- Salo Grabinsky "Las reglas del juego en las empresas familiares" Ed. Del verbo Emprendedor, 1997.
- David Bork (et.al.), "Como Trabajar con la Empresa Familiar", Ed. Granica, 1997.
- Raul Rodríguez Lobato, "Derecho Fiscal", Ed. Harla, 1986.
- Hugo Carrasco Iriarte, "Derecho Fiscal Constitucional", Ed. Oxford, 2000.
- Justin Longenecker(et.al), "Administración de Pequeñas Empresas y un enfoque Emprendedor", Ed. Thomson.
- Pymes Administración de la Secretaría de Economía (cd's)
- Joaquín Rodríguez Valencia, "Administración de Pequeñas y Medianas Empresas Exportadoras", Ed. Ecafsa Thomson Learning, 2001.
- Pymes Emprendedores de la Secretaria de Economía(cd's)
- Carlos S. Andriani (et.al), "El Nuevo Sistema de gestión para las Pymes un reto para las Empresas Latinoamericanas", Ed. Norma, 2003.
- Alejandro Ramírez Valenzuela, "Derecho Mercantil y Documentación", Ed. Limusa.
- Salvador García Rodríguez, " Derecho Mercantil los Títulos de Crédito y el Procedimiento Mercantil", Ed. Porrúa, 1999.

- Ignacio Quevedo Coronado, "Derecho Mercantil", Prentice Hall, 2004.
- "Código Fiscal de la Federación", Mexico, Leyes, Constituciones, decretos, 55ed, Ed. Porrúa, México, 2001.
- "Código de Comercio", México, leyes, constituciones, decretos, Ed. Porrúa, México, 2001.
- Eroles G. Antonio, "La pequeña empresa exportadora: guía práctica para iniciar operaciones de comercio exterior", Mexico, 1995.
- Hillary Ruth "Small and Medium-size enterprises and the environment business imperatives". Ed Greenleaf.
- Oswald William R. "Metodos Efectivos de Planificación de negocios", Mexico, Ed. Limusa, 1985.
- Frixione Cerón Domingo, "Autodiagnóstico de pequeñas y medianas empresas", Ed. Limusa, México, 2003.
- Castillo Ortiz, Sergio E. "Guía para el mejoramiento continuo en la pequeña empresa", Ed. Panorama, México, 1998.
- Sainte- Marie Georges, "Dirigir una Pyme, 10 etapas", Ed. Barcelona Paidós; 1995.
- Kevin E. Gersick "Empresas Familiares: generación a generación", Ed. Mc. Graw Hill
- Taylor Don(et.al.)"Compite contra los grandes: Evite que los grandes centros comerciales amenacen a su pequeño negocio, ¡ use sus mismas estrategias!, Ed. Mc. Graw Hill, 1995.
- Galen Spencer, "Guía para la pequeña empresa", Ed. Gernika, 1986.
- Salo Grabinsky, "Ideas para pequeñas empresas", Ed. Del verbo emprendedor, 1997.